Sesión 19-a extraordinaria en Jueves 18 de Diciembre de 1930

(ESPECIAL)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

SUMARIO

 Se trata del proyecto que modifica la ley sobre internación del ganado.
 Se suspende la sesión. Marambio, Nicolás. Núñez, Aurelio. Oyarzún, Enrique. Piwonka, Alfredo. Ríos, Juan A. Rodríguez M., Emilio. Schürmann, Carlos. Urzúa, Oscar. Valencia, Absalón. Villarroel, Carlos. Yrarrázaval, Joaquín.

A segunda hora se aprueba el proyecto sobre impuesto de internación al ganado. Y el señor Ministro de la Propiedad Austral.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo.
Barros E., Alfredo.
Barros J., Guillermo.
Bórquez, Alfonso.
Cabero, Alberto.
Carmona, Juan L.
Echenique, Joaquín.
Estay, Fidel.

Gutlérrez, Artemio.
Körner, Victor.
Hidalgo, Manuel.
Dartnell, Pedro P.
Jaramillo, Armando.
Lyon P., Arturo.
León L., Jacinto.
Letelier, Gabriel.

ACTA APROBADA

Sesión 17.a extraordinaria en 16 de Diciembre de 1930.

Presidencia del señor Opazo

Asistieron los señores: Adrián, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Cruzat, Dartnell, Echenique, Estay, González, Gutiérrez, Hidalgo, Körner, Lyon, León, Letelier, Marambio, Núñez Morgado, Oyarzún, Piwonka, Rivera, Ríos, Rodríguez, Schürmann, Urzúa, Valencia y Villarroel.

El señor Presidente da per aprobada el acta 15.a, en 11 del actual, que ne ha side

El acta de la sesión anterior (16.a), en 15 del mismo mes, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios

que a continuación se indican:

Oficios

Trece de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los diez primeros, comunica que ha aprobado, en la forma que expresa, los Presupuestos correspondientes a los siguientes Ministerios:

Hacienda;
Justicia;
Educación;
Guerra;
Marina;
Fomento;
Agricultura;
Bienestar Socia!;
Propiedad Austral; y
Dirección de Obras Públicas.

Quedaron para tabla,

Con el 11.0, comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre fomento de la exportación agrícola, con excepción de las que expresa.

Quedó para tabla.

Con los dos últimos, comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre suplemento del ítem 04-01-04, en la

suma de 70,000 pesos; y

Sobre traspaso de la suma de 230,000 pesos, del ítem 04-12-01, al ítem 04-12-04-g, del Presupuesto del Interior.

Pasaron a la Comisión de Presupuestos.

Informes

Cuatro de la Comisión de Higiene y Asistencia Pública, recaídos en los proyectos de ley de la Honorable Cámara de Dipu-

tados, sobre autorización de expropiaciones para los siguientes hospitales:

Hospital Regional, de Temuco; Hospital de Peñablanca; Hospital de Talca; y Hospital de Niños, de San José de Maipo.

Quedaron para tabla.

PRIMERA HORA

Incidentes

En la hora de los incidentes, el señor Urzúa dice que ha desaparecido la razón que tenía el señor Valencia para no concurrir a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, razón por la cual él fué designado para reemplazarlo. En consecuencia, cree que este reemplazo debe cesar, y volver el señor Valencia a dicha Comisión. Formula, pues, la renuncia del caso.

Por asentimiento unánime se acepta esta renuncia, y se designa nuevamente como miembro de dicha Comisión, al señor Valencia.

El señor Rivera Parga, se extiende en diversas consideraciones acerca de los medios que se han puesto en práctica en otros países para remediar los efectos de la actual crisis mundial, y de los que deberían emplearse en nuestro país, en presencia de su crisis económica.

El señor Presidente dice que en el mensaje con que el Gobierno inicia un proyecto sobre juzgamiento y penalidad de los delitos contra la seguridad interior del Estado, hace presente la urgencia de dicho proyecto. Corresponde al Senado pronunciarse acerca de si dará a este proyecto el carácter de simple urgencia, de suma urgencia o de despacho inmediato. Propone que se le dê el carácter de suma urgencia.

Así se acuerda por asentimiento tácito, salvando su voto el honorable señor Hi-

dalgo

El señor Presidente hace presente que en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, faltan dos de los miembros que la componen: el honorable Senador don Luis Enrique Concha, que se encuentra enfermo, y el honorable Senador don Romualdo Silva Cortés que se ha ausentado recientemente del país. Convendría, pues, reemplazarlos y propone para esto a los honorables Senadores don Fidel Estay y don Alfredo Barros Errázuriz.

Por asentimiento unánime se aprueban estas designaciones.

El señor Schürmann formula indicación para que se eximan del trámite de Comisión y se traten sobre tabla, dos proyectos de la Honorable Cámara de Diputados sobre suplemento del ítem 04-01-04, y traspaso de una suma del ítem 04-12-01, al ítem 04-12-04, todos ellos del Presupuesto del Ministerio del Interior. De estos proyectos se dió cuenta en la presente sesión, y ambos fueron tramitados a la Comisión Permanente de Presupuestos.

· Por asentimiento unánime se aprueba esta indicación.

Se pone en discusión general, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre suplemento del ítem 04-01-04 del Presupuesto vigente, en la suma de 70,000 pesos.

Sin debate se da por aprobado y con el asentimiento unánime de la Sala, se entra inmediatamente a su discusión particular.

Sucesivamente se aprueban sin debate ni modificación, los tres artículos de que consta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Redúcense las letras que se indican del ítem 04|02|04, en la siguiente forma:

b)	30,000 20,000 8,000 12,000
-	\$ 70,000

Artículo 2.0 Supleméntase el ítem 04|01|04, en la suma de setenta mil pesos (70,000 pesos), que se deducirá de los fondos a que se refiere el artículo 1.0

Artículo 3.0 La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario** Oficial".

Se pone, en seguida, en discusión general y particular a la vez, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre traspaso de la suma de 230,000 pesos, del ítem 04-12-01, al ítem 04-12-04-g) del Presupuesto vigente.

Sin debate, se da por aprobado este proyecto en general y particular.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Traspásase del ítem 04/12/01 al ítem 04/12/04/g del Presupuesto del Ministerio del Interior (Subsecretaría de Aviación), correspondiente al año 1930, la suma de doscientos treinta mil pesos, (\$230,000)"

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

A segunda hora, y entrando en el orden del día, continúa la discusión general de los Presupuestos.

No habiendo usado de la palabra ninguno de los señores Senadores, se declara cerrado el debate.

Por asentimiento tácito se aprueban en general los Presupuestos de Entradas y Gastos para el año 1931.

Con el acuerdo unánime de la Sala, los señores Echenique y Piwonka, usan de la palabra para referirse a los datos que en el curso de la discusión general, se dieron acerca del probable rendimiento de los derechos de internación en el año en curso.

También usa de la palabra el señor Barros Jara, para referirse al dato del probable rendimiento de la contribución de herencias en 1931.

Los señores Urzúa y Piwonka formulan algunas observaciones acerca de la aprobación general de los Presupuestos, que acaba de declararse. Ambos habrían deseado que se votase la adopción de las recomendaciones que hace en su informe la Comisión Mixta de Presupuestos.

El señor Oyarzún dice que la aprobación general de los Presupuestos, no obsta a la aprobación de la idea de transmitir a Su Excelencia el Presidente de la República, las insinuaciones contenidas en el informe de la Comisión Mixta de Presupuestos.

Unánimemente se acuerda votar estas insinuaciones, para que, en caso de ser aprobadas, se transmitan a Su Excelencia el Presidente de la República.

Por asentimiento tácito, se aprueban las 1.a, 3.a, 4.a, 5.a y 7.a, y por 16 votos contra 6, la 2.a; y por 13 votos contra 3 y 4 abstenciones, la 6.a

Se entra inmediatamente a la discusión particular de los Presupuestos, y por asentimiento tácito, se aprueban en la misma forma en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados, las partidas 1.a "Presidencia de la República", y 2.a "Congreso Nacional".

Se pone en discusión la Partida 3.a "Servicios Independientes".

Se da lectura a un oficio de Su Excelencia el Presidente de la República, subscrito también por el señor Ministro de Hacienda, en que manifiestan al Senado la conveniencia de mantener el ítem que consigna fondos para la revisión de contabilidad fiscal por la firma Price Waterhouse.

Usan de la palabra los señores Barros Jara, Núñez Morgado y Villarroel.

Cerrado el debate se da por aprobada esta Partida, en la parte no observada.

Votado el restablecimiento del ítem a que se refiere el oficio, se aprueba por 17 votos contra 4. Por asentimiento tácito se aprueban en la misma forma en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados las partidas correspondientes a los siguientes Ministerios:

Interior.
Relaciones Exteriores.
Fomento.
Guerra.
Marina.
Agricultura.
Justicia.
Bienestar Social.
Propiedad Austral, y
Dirección General de Obras Publicas.

Se pone en discusión la Partida 6 "Ministerio de Hacienda".

Se da lectura al oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que aparecen las modificaciones que esta Cámara introdujo, en esta Partida del Presupuesto del Gobierno.

Se da lectura también, al oficio enviado por los señores Ministros de Hacienda y de Bienestar Social, en que piden al Senado, restablezca las subvenciones suprimidas por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor Ríos dice que el señor Marambio desea formular algunas observaciones acerca de este Presupuesto y del de Educación Pública. Rogaría al Senado que postergara su consideración hasta la sesión próxima.

Usa brevemente de la palabra el señor Barros Jara

Se acuerda dejar estos Presupuestos para la próxima sesión.

Se toman en consideración las modificaciones rechazadas por la Honorable Cámara de Diputados, de las que introdujo el Senado en el proyecto de ley sobre fomento de la exportación agrícola.

Se pone en votación si el Senado insiste o no en la modificación del artículo 1.0, que consiste en agregar, después de la palabra "créase" la frase, "por el término de cinco años". Por 13 votos contra 3 se acuerda no insistir.

Se pone en votación si el Senado insiste en la modificación del artículo 4.0, que consiste en aumentar de 4 a 6 pesos el impuesto sobre la malta para la fabricación de la cerveza.

Por asentimiento tácito, con el voto en contra del señor Carmona, se acuerda no insistir.

Se pone en votación si el Senado insiste o mo en la modificación del artículo 6.0, que consiste en cambiar la palabra "anticipos" por la palabra "préstamos".

Por asentimiento tácito, con el voto en contra del señor Ríos, se acuerda no insistir.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.0 Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 17 de Diciembre de 1930.—Con motivo del mensaje y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Concédese los suplementos que se indican, al ítem 04, de la Partida 02, del Presupuesto del Congreso Nacional, en la parte correspondiente a la Cámara de Diputados:

Letra i) Uniforme y calzado para el personal de la guardia y vestuario para los mayor- domos, oficiales de Sala y por-	
teros \$ Letra j) Para el Boletín de Sesiones y demás publicaciones	10,000
de la Secretaría	15,000
Letra k) Para gastos generales.	95,000
Letra v) Plantas, tierras, abo- nos y otros efectos para el jardín del Congreso	1,000

El gasto de ciento veintiún mil pesos que este suplemento significa, se deducirá del ítem 06|13|05|B del Presupuesto de Hacienda.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— Arturo Montecinos.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

2.0 De los siguientes informes de Comisiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se establece un procedimiento extraordinario para que las personas afectadas por la Ley de Propiedad Austral puedan hipotecar los predios que poseen.

Las diversas leves dictadas últimamente, con el objeto de regularizar nuestra zona austral, han ido produciendo sus efectos y consolidando en forma segura, el dominio de esa región en poder de sus legítimos dueños.

Consecuencia de lo anterior ha sido el desarrollo agrícola que ya se nota en estas provincias, cuyas condiciones de suelo, en la mayoría sin explotar, tenderán a colocarlas entre las de mayor importancia en nuestra economía nacional. Pero para que este desarrollo alcance el máximum de eficiencia, es necesario regularizar nuestra zona Sur, en términos tales que pueda tener acogida dentro de las instituciones bancarias y, sobre todo, dentro del régimen de préstamos a largo plazo.

El proyecto en informe tiende a ese objeto; otorga seguridades a las instituciones de crédito para que puedan prestar, sin temor, con garantía de los predios cuyos títulos emanen del Fisco o cuyo dominio haya sido reconocido con respecto a éste, de acuerdo con las leyes dictadas últimamente sobre la materia.

Las personas que deseen constituir hipotecas con garantías de las propiedades a que nos hemos venido refiriendo, deberán solicitar autorización judicial con tal objeto ante el Juez Letrado de Mayor Cuantía de Turno, en lo Civil del departamento en que esté ubicado el inmueble que se pretenda dar en garantía; y si lo estuviere en diversos distritos jurisdiccionales ante cualquiera de los Jueces respectivos.

La presentación que haga el interesado, que entre otros requisitos deberá contener los deslindes del predio y el certificado de dominio vigente, será publicada por medio de avisos o carteles con el objeto de que las personas que se crean con derecho a la misma propiedad, puedan oponerse dentro de los plazos y de acuerdo con las normas que determine el proyecto en informe.

De esta manera se obliga a los terceros que pretendan dominio sobre un mismo predio a ejercitar las acciones legales, esclareciéndose la verdadera situación legal de estas propiedades.

Los opositores serán considerados como demandantes y sus solicitudes se tramitarán de acuerdo con las reglas que determine el título XII del Libro III de nuestro Código de Procedimiento Civil, esto es, empleándose el procedimiento sumario.

Las sentencias definitivas que se dicten en esta clase de juicios deberán ser anotadas al margen de la inscripción de dominio vigente, con el objeto de dejar constancia en el respectivo título de las alteraciones que pueda sufrir el derecho del actual ocupante o posecdor.

El artículo 11.0 del proyecto, establece que contra la sentencia que conceda la autorización por desistimiento del demandante o por falta de oposición, y contra la de segunda instancia, no procederá recurso

alguno.

La Comisión, aunque está de acuerdo con la rapidez que deben tener en su tramitación esta clase de juicios, considera que no es aceptable eliminar a los fallos en referencia, del recurso de casación en la forma. Este recurso, que ha sido establecido por razones de orden público, es indispensable para controlar la correcta aplicación y debido cumplimiento de todos los trámites que el mismo proyecto establece. Constituirá, además, una garantía de suma importancia para los mismos interesados en hipotecar sus predios y para los terceros que aleguen derechos sobre los mismos. Por

esta causa, la Comisión ha creído conveniente establecer dicho recurso.

Las demás disposiciones del proyecto no merecen reparo a la Comisión en su parte substancial. Sólo se ha limitado a corregir su redacción con el objeto de ordenarla y hacerla más comprensiva.

En mérito de las razones dichas, tiene la honra de recomendaros prestéis vuestro asentimiento a la proposición de ley en estudio con las salvedades que se han indicado y que pueden condensarse en los términos siguientes:

Artículo 1.0

Redáctase el inciso 1.0 en los términos siguientes:

"Artículo 1.0 Las personas que, en conformidad a la Ley sobre la Constitución de la Propiedad Austral, hayan obtenido u obtengan el reconocimiento de la validez de sus títulos de dominio con respecto al Fisco; que hayan adquirido o adquieran, ete"

Artículo 2.0

Reemplázase la palabra ".....pretende" por "pretenda".

Artículo 3.0

Reemplázase en el inciso primero la palabra "...pide" por "pida".

Reemplázase en el número 3) la frase: ".....deberá acompañarse" por "se acompañará".

El número 4) de este mismo artículo, se

redacta como sigue:

"La petición que se formula, expresándose si la autorización es sólo para el solicitante o también para sus codueños".

Artículo 4.0

Reemplázase por el siguiente: "El juez ordenará que la presentación sea publicada en extracto, por cinco veces, dentro de los 40 días siguientes a la fecha, el respectivo decreto en el periódico que designe, y, además, por una vez, en el **Diario Oficial** de cualquiera de los días 1.0 o 15 más inmediato, o del siguiente si aquellos fueren feriados.

Cuando el inmueble que se desee hipotecar estuviere ubicado en dos o más departamentos, las publicaciones deberán ser hechas en un periódico de cada uno de ellos

El juez designará los periódicos en que deban hacerse las publicaciones, entre los de mayor circulación.

Si en algunos de los respectivos departamentos nochubiere periódico, la publicación se hará por medio de carteles que serán fijados durante 30 días en la Secretaría del Juzgado, en la Alcaldía y en la Oficina de Correos, sin perjuicio de la que corresponda hacer en el **Diario Oficial**.

Las publicaciones a que se refiere este artículo podrán ser hechas en días feriados''.

Artículo 5.0

Agrégase al final del inciso 1.0 la siguiente frase:

"..... o desde la fecha en que se termine el plazo de fijación de los carteles, en su caso".

Reemplázanse en el inciso 2.0 las palabras: "..... la fecha del último aviso", por la siguiente frase: "..... esas fechas"

Reemplázase en el inciso 3.0 la palabra "trate" por "tratare".

Artículo 6.0

Se reemplaza por el siguiente:

"Los opositores serán considerados como demandantes y las solicitudes de oposición se tramitarán en conformidad a las reglas del juicio sumario establecidas en el Código de Procedimiento Civil, sin que en caso alguno pueda decretarse la continuación del juicio, conforme al procedimiento ordinario".

Artículo 7.0

Reemplázase la frase: "..... a que se refiere el artículo 841 del Código de Procedimiento Civil", que figura en el inciso 1.0, por la palabra "...respectivo".

Reemplázase el inciso 3.0 por el siguiente: "En esta misma forma se harán las notificaciones al demandante que no hubiere hecho la designación de domicilio indicada en el número 1.0 del artículo 3.0 de esta ley".

Artículo 8.0

Reemplázase el inciso 1.0 por el siguiente: "El comparende podrá verificarse con sólo la asistencia del demandante".

Artículo 10

Redáctase en los términos siguientes:

"La sentencia definitiva se anotará al margen de las inscripciones vigentes de dominio que le sirvan de fundamento, con indicación del tribunal que la dictó, en su fecha y su parte dispositiva. Sin esta anotación no producirá efectos contra terceros".

Artículo 11

Redáctase en la forma siguiente:

"Contra la sentencia de primera instancia que conceda la autorización por desistimiento del demandante o por falta de oposición no procederá recurso alguno. Contra la segunda instancia, sólo procederá el recurso de casación en la forma".

Artículo 12

Reemplázase en el inciso 1.0 la frase: ".....por sentencia de término", por la siguiente: ".....en primera instancia".

Redactase el inciso 2.0 en los términos

siguientes:

"Ninguna medida precautoria, dictada con posterioridad a la fecha del último de los avisos ordenados por esta ley o al término del plazo de fijación de carteles, en

su caso, podrá impedir o retardar el cumplimiento de la resolución ejecutoriada que concedan la autorización para hipotecar".

Artículo 13

Suprimese la frase: ".....será personal", que figura en el segundo renglón.

Artículo 14

Reemplázase la frase final que dice: "..... constitución del gravamen que pueda afectar al dominio de la propiedad", por la siguiente: "..... fecha de la resolución que autorice la hipoteca y que pueda afectar el dominio de la propiedad".

Artículo 16

Reemplázase el inciso final por el siguiente:

"Sin embargo, conservarán todo su valor los derechos que, a la fecha de la publicación del último de los avisos indicados en el artículo 4.0 del cartel, en su caso, constaren de título vigente inscrito en el competente Registro".

Sala de la Comisión, a 2 de Diciembre de 1930.— Nicolás Marambio M.— Oscar Urzúa.—Jacinto León Lavín. — Eduardo Salas P., Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica la ley sobre internación al ganado.

El artículo 1.0 fija un impuesto básico a la internación del ganado, determinando el artículo 2.0, que el monto del impuesto fijado para el ganado vacuno se rebajará o alzará en seis pesos por cada centavo que, respectivamente, suba o baje de 1 peso 30 centavos el precio medio armónico del kilo de animal vivo en las ferias de Santiago.

La forma en que han quedado redactados estos artículos, permite mantener cierta estabilidad en el precio del ganado vacuno, en un valor casi constante de 1 peso 30 centavos el kilo en feria, monto casi exacto, según las informaciones que el Gobierno ha proporcionado a la Comisión, al que tuvo este artículo de consumo en el mes de Agosto úlimo.

El impuesto desaparece totalmente cuando el kilo de animal vivo en feria llegue a 1 peso 50 centavos.

Con datos estadísticos se ha demostrado por el Ministro del ramo a la Comisión que esta variación en el precio armónico del kilo de animal vivo en feria no ha tenido hasta ahora una influencia apreciable en el precio de la venta de la carne en el matadero y mucho menos aún en la venta al merudeo.

El artículo 3.0 autoriza al Presidente de la República, para fijar la relación que debe existir entre los precios medios del kilo de animal vivo en feria y el de expendio de carne al por mayor y al consumidor, facultándolo, además, para adoptar las demás medidas necesarias con el fin de evitar el encarecimiento injustificado de la carne, y para sancionar las infracciones con multas o clausura del negocio. Este artículo aleja toda posibilidad de especulaciones y en este concepto ha sido aceptado por la Comisión.

El artículo 4.0 autoriza al Ejecutivo para determinar los puertos de internación de ganado, medida que el Gobierno considera indispensable para un mayor control de esta internación.

El artículo 5.0 elimina al Territorio de Magallanes del impuesto respecto de los animales destinados a la industrialización o consumo dentro del mismo Territorio, a fin de no perturbar el funcionamiento de los frigoríficos y tomando en cuenta que sólo en esta forma se puede abastecer el Territorio debidamente.

El artículo 6.0 deroga la ley vigente, que ha sido modificada totalmente.

Analizadas detalladametne por la Comisión las diversas disposiciones del proyecto, ésta ha estimado que ellas vendrán a remediar una situación difícil de la ganadería nacional, en cuyo auxilio es indispensable y muy urgente acudir. Por este motivo tiene la honra recomendaros le prestéis vuestro.

asentimiento en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 17 de Diciembre de 1930. — Arturo Lyon P. — Gabriel Letelier. —Alfonso Bórquez. — Carlos Villarroel.— Juan Luis Carmona. — Eduardo Salas P., Secretario de la Comisión.

DEBATE

1.—IMPUESTO DE INTERNACION AL GANADO

El señor **Opazo** (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto que modifica la ley de impuesto a la importación de ganado.

El señor **Secretario.**— El informe de la Comisión de Agricultura, dice así:

"Vuestra Comisión de Agricultura tiene el hónor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica la ley sobre internación al ganado.

"El artículo 1.0 fija un impuesto básico a la internación del ganado, determinando el artículo 2.0, que el monto del impuesto fijado para el ganado vacuno se rebajará o alzará en seis pesos por cada centavo que, respectivamente, suba o baje de 1 peso 30 centavos el precio medio armónico del kilo de animal vivo en las ferias de Santiago.

"La forma en que han quedado redactados estos artículos, permite mantener cierta estabilidad en el precio del ganado vacuno, en un valor casi constante de 1 peso 30 centavos el kilo en feria, monto casi exacto, según las informaciones que el Gobierno ha proporcionado a la Comisión, al que tuvo este artículo de consumo en el mes de Agosto último.

"El impuesto desaparece totalmente cuando el kilo de animal vivo en feria llegue a 1 peso 50 centavos.

"Con datos estadísticos se ha demostrado por el Ministro del ramo a la Comisión que esta variación en el precio armónico del kilo de animal vivo en feria no ha tenido hasta ahora una influencia apreciable en el precio de la venta de la carne en el matadero y mucho menos aún en la venta al menudeo.

"El artículo 3.0, autoriza al Presidente de la República, para fijar la relación que debe existir entre los precios medios del kilo de animal vivo en feria y el de expendio de carne al por mayor y al consumidor, facultándolo, además, para adoptar las demás medidas necesarias con el fin de evitar el encarecimiento injustificado de la carne, y para sancionar las infracciones con multas o clausura del negocio. Este artículo aleja toda posibilidad de especulaciones y en este concepto ha sido aceptado por la Comisión.

"El artículo 4.0 autoriza al Ejecutivo para determinar los puertos de internación de ganado, medida que el Gobierno considera indispensable para un mayor control de esta internación.

El artículo 5.0 elimina al Territorio de Magallanes del impuesto respectivo de los animales destinados a la industrialización o consumo dentro del mismo Territorio, a fin de no perturbar el funcionamiento de los frigoríficos y tomando en cuenta que sólo en esta forma se puede abastecer el Territorio debidamente.

"El artículo 6.0 deroga la ley vigente, que ha sido modificada totalmente.

"Analizadas detalladamente por la Comisión las diversas disposiciones del proyecta, ésta ha estimado que ellas vendrán a remediar una situación difícil de la ganadería nacional, en cuyo auxilio es indispensable y muy urgente acudir. Por este motivo tiene la honra de recomendaros le prestéis vuestro asentimiento en los mismos términos en que viene formulado".

Firman este informe los honorables Senadores señores Lyon, Letelier, Bórquez, Villarroel y Carmona.

El proyecto dice como sigue:

"Artículo 1.0 Por los animales vivos que se internan al país por puertos marítimos o terrestres se pagarán los siguientes derechos de internación:

Por vacunos, machos y hembras, ciento veinte pesos (\$ 120) cada uno.

Por caballares y mulares, noventa pesos (\$ 90) cada uno.

Por asnales, treinta pesos (\$ 30) cada uno.

Por ovejunos, veinte pesos (* 20) cada uno.

Por cabríos, diez pesos (\$ 10) cada uno. Por porcinos, treinta pesos (\$ 30) cada uno.

Artículo 2.0 El impuesto que deba pagarse por los animales vacunos, según el artículo anterior, se rebajará o alzará en 6 pesos por cada centavo que, respectivamente, suba o baje de un 1 peso 30 centavos el precio medio armónico del kilo de animal vivo en las ferias de Santiago.

El Presidente de la República fijará quincenalmente los derechos que deben regir, en conformidad a esta disposición y para este efecto establecerá el precio medio armónico del kilo de animal vivo, sobre la base del promedio de los precios de los animales vendidos al peso en las ferias de Santiago, durante los quince días anteriores a la fijación de los derechos de internación.

Se autoriza al Presidente de la República fijará la relación que debe existir entre los precios medios del kilo de animal vivo en feria y de expendio de la carne al por mayor y al consumidor.

Artículo 3.0 El Presidente de la República para determinar las demás medidas tendientes a evitar el encarecimiento injustificado de la carne y para sancionar las infracciones con multas que fluctúen entre 200 y 5,000 pesos y con la clausura temporal o definitiva del negocio.

Artículo 4.0 Se autoriza al Presidente de la República para determinar anualmente los puertos de mar y de cordillera por los cuales podrá efectuarse la internación de ganado.

Artículo 5.0 Las disposiciones de la presente ley no regirán en el Territorio de Magallanes, respecto de los animales destinados a la industrialización o consumo dentro del mismo territorio.

Artículo 6.0 Derógase la ley número 4.121, de 7 de Junio de 1927.

Artículo 7.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficia?.

El señor Opazo (Presidente) — En discusión general el proyecto.

El señor **Núñez Morgado.**— Mi primera palabra será, señor Presidente, para mani-

festar la sorpresa que me produjo la citación a esta sesión especial, en circunstancia que no estaba en nuestro poder el informe evacuado por la Comisión de Agricultura, relativo al proyecto sobre impuesto al ganado extranjero, sorpresa que es mayor, considerando la gravedad e importancia de la materia de que nos ocuparemos en la presente sesión.

Declaro con franqueza que no entiendo bien la cuestión que se plantea con el proyecto en debate, que no he tenido tiempo, por lo demás, de estudiar, dada la forma de citación a que antes he aludido. Entro, pues, sin armas al debate y sólo para defender intereses generales que veo, a la simple vista, amagados.

Debo empezar por manifestar que anoche, el Senador que habla, y mi honorable colega el señor Cabero— no sé si también algún otro de los colegas representantes del Norte del país- hemos recibido el siguiente telegrama, relacionado con el proyecto de ley en discusión: "Como importadores de ganado argentino esta provincia, perjuicio creemos deber significar grave que acarrearía Norte de Chile los derechos aduaneros que pretende implantar sobre ganado argentino el proyecto de ley que pasó aprobado por la Cámara Diputados al Senado. Con actual tarifa aduanera, rante presente mes páganse ochenta y cuatro pesos por cabeza vacuno, mientras con nueva tarifa proyecto, pagaríanse doscientos diez pesos por cabeza, con lo cual precio kilo carne subiría más de sesenta centavos. El precio armónico actual es de un peso kilo vivo feria Santiago y ahora proyéctase cobrar precio armónico un peso treinta centavos con escala de bajada o subida de seis pesos por cada centavo de diferencia, mientras actualmente escala es de doce pesos por cada cinco centavos de diferencia, lo cual producirá el enorme recargo en el derecho internación a que nos referimos más arriba. Rogámosle oponerse proyecto que encarecerá aún más vida del Norte y contribuirá hacer más difícil situación crisis atraviesan industria y comercio".

Firman esta comunicación varios importadores y comerciantes dedicados a estas actividades.

Si hemos de considerar la situación que

se deduce de la lectura de este telegrama, señor Presidente, me parece que no es una materia desprovista de importancia la que se va a tratar en esta sesión.

Las provincias del Norte, como es de todos sabido, sufren actualmente una crisis económica horrible. No he sabido que en Chile se hayan producido jamás muertes por hambre. Pues bien, ahora, en Tarapacá y Antofagasta, hay gente que está muriendo positivamente de hambre. Así, pues, no debemos mirar a la ligera el hecho de encarecer aún más la vida, acentuando esta situación verdaderamente aflictiva por que atraviesa la zona Norte del país. En mi ignorancia sobre esta materia, no me explico cómo es posible que no aprovechemos la situación actual para internar mayor cantidad de ganado y proveer al consumo de carne y a la dotación pecuniaria de nuestros campos.

Esta es, a mi juicio, la oportunidad para aprovisionar de ganado nuestros campos, tanto por el bajo precio del ganado argentino, como por la depreciación de su moneda.

Elevar los derechos de internación, en vez de facilitar la importación de ganado a bajo precio, encarecer un artículo de primera necesidad en época de crisis y miseria, es algo que no llego a comprender.

La carne es uno de los artículos necesarios a la vida, que más ha subido de valor en los últimos tiempos. El trigo y la harina han subido en un 40 por ciento. La ropa, el vestido, ha subido también en un 40 por ciento; las habitaciones, en un 50 por ciento; y otras partidas de gastos del presupuesto doméstico han subido en análoga proporción. La carne, sin embargo, ha subido en un ciento por ciento.

Ahora bien, si a esta alza se agrega el nuevo derecho de internación que se nos propone, este encarecimiento va a ser muy superior. El valor de la cabeza de ganado, con este nuevo derecho, subirá en 130 pesos.

¿Qué se persigue con esta medida? ¿Encarecer el ganado con el cierre de la frontera? Hay, además, una exageración en la ley que se propone, pues dice que cuando varíe en un centavo el precio de la carne en el mercado, que se fijaba en seis centavos y que ahora en la ley se fija en doce

centavos, se elevarán de doce a treinta pesos los derechos.

Yo no me explico cómo se puede pretender, así a la ligera, afrontar una situación que debemos mirar con atención. Se trata nada menos que de la vida de la gran masa de nuestro pueblo. Me llama también mucho la atención este concepto de protección y defensa de los frigoríficos del Territorio de Magallanes. No alcanzo a comprender cómo la zona del Territorio de Magallanes quede libre a fin de no perturbar el funcionamiento de los frigoríficos. ¿De modo que, a juicio del Poder Ejecutivo, importa más la protección a esa industria de los frigoríficos, que la alimentación del pueblo?

Por estas razones, señor Presidente, y dejando constancia de la extrañeza que me ha causado la citación a esta sesión, sin dejar tiempo a los Senadores para que estudien con atención el proyecto, declaro que le negaré mi voto.

El señor Azócar.— Lamento no estar de acuerdo, en esta ocasión, con mi honorable colega el señor Núñez Morgado.

Yo no creo, señor Presidente, en ese encarecimiento, que teme el señor Senador, pues para eso sería necesario que no hubiera en nuestro país la suficiente cantidad de ganade para abastecer el consumo.

La última estadística nos demuestra que tenemos tres millones de cabezas de ganado vacuno, y con esa existencia se puede beneficiar en los mataderos la cantidad necesaria para proveer de carne a la población, sin necesidad de recurrir a la importación de ganado.

Y si contamos con el ganado suficiente para nuestro consumo, ¿qué consideración nos aconsejaría comprar en el extranjero un producto que tenemos en casa? Lo que me extraña verdaderamente es que el proyecto no se hubiera presentado antes.

Este no es un problema complejo, como ha dicho el honorable Senador, que requiera un estudio profundo; bastaría preguntar: ¿existe en el país suficiente ganado para proveer de carne a la población? Y si la contestación es afirmativa, me parece que nadie podría dudar de la resolución a tomar, es decir, autorizar la prohibición de toda importación.

El telegrama que nos ha leído el hono-

rable Senador es de los comerciantes e importadores de ganado, y a estas personas no les conviene el impuesto...

El señor Cabero.— Yo he recibido telegramas, en el mismo sentido, de sociedades e instituciones obreras.

El señor **Azócar.**— Debemos proceder sin mirar los intereses particulares de unos u otros.

Yo combatí en ocasiones pasadas un proyecto, porque estimé que allí sólo se consultaba el interés de los agricultores y no el interés del país.

Dice el honorable Senador que son los obreros los que le han enviado esos telegramas del Norte. Yo debo recordar, señor Presidente, que los obreros siempre han consumido poca carne...

El señor **Hidalgo.**— Con este proyecto, no consumirán ni poca ni mucha...

El señor **Azócar.**— Yo creo que debieran comer menos todavía, porque las nuevas teorías sobre alimentación aconsejan que se debe comer la menor cantidad de carne posible.

Hoy día las agrupaciones que consumen más carne son nuestra clase dirigente y las clase media, y a tal punto que abusan de este alimento, que en ellas se han difundidido enfermedades que reconocen como origen el exceso de carne en la alimentación,

Se ha manifestado que en este último tiempo ha encarecido la vida. Esto no es efectivo, porque actualmente han bajado de precio todos los productos de la agricultura, en tal forma, que la subsistencia está al alcance de todas las personas que perciben un sueldo o salario modesto. De manera que la alimentación no es en la actualidad un problema, porque el costo de la vida ha bajado considerablemente.

En sesiones pasadas abogué en favor de la baja en los precios de los productos alimenticios, porque notaba cierto encarecimiento en ellos; pero hoy no se puede decir que se mantengan los precios altos, porque todos los artículos han sufrido una fuerte rebaja en sus precios.

No se puede producir actualmente en el país la carestía de la carne, porque contamos con suficiente ganado para el consumo, y, además, tenemos que el valor del ganado en pie ha sufrido una fuerte baja, a tal

extremo, que el precio de los animales ha llegado al que tenían hace treinta o cuarenta años atrás.

Hay tal exceso de ganado, que los agricultores que han necesitado vender animale con el objeto de juntar dinero para atender el pago de obligaciones urgentes, no los han podido colocar ni a vil precio. Esta baja en el precio de los animales ha llegado a tal punto, que ha habido casos en que se han rematado vacas a 80 pesos, es decir, han salido en la subasta por la mitad o tercera parte de su valor.

De modo que el verdadero problema para los consumidores no está en alza del animal, sino en el comercio que se hace con la carne.

Al precio que hoy día se vende el ganado, debería venderse la carne, en relación, mucho más barata que lo que se puede vender en la mayor parte de los países del mundo.

Pues bien, si el Gobierno adoptara algunas otras medidas para evitar el encarecimiento de la carne, tendríamos este artículo mucho más barato todavía.

Este abaratamiento debe obtenerse por medio de la política que entiendo está empleando actualmente el Gobierno, cual es, evitar el abuso de los intermediarios que elevan el precio del artículo.

¿Qué se ha hecho sobre este particular en otros países que poseen ganado suficiente para su alimentación? Han formado matadero-cooperativos, suprimiendo así a todos los intermediarios, consiguiéndose de esta manera que los ganaderos vendan directamente al consumidor. Con este procedimiento se ha obtenido un enorme abaratamiento en la carne y si se pusiera en práctica en Chile, tendríamos este producto aún más barato que lo que está hoy día.

Todos sabemos que, a pesar de la gran baja del ganado, hemos tenido la carne a precios iguales al de épocas en que los animales vacunos, valían un buen precio, lo que está indicando que el precio a que vende el productor no guarda relación con el precio que paga el consumidor.

De manera pues, que la alarma manifestada por el honorable señor Núñez Morgado, no es justificada, ante la dictación de la ley que se discute; y, estoy cierto, de que si se produjeran abusos o especulaciones, el Gobierno tomaría las medidas del caso para evitarlos, y al Congreso le quedaría el recurso de dictar una ley con el objeto de remediar el mal. Aun más, puedo adelantar que, dentro del mismo mecanismo del proyecto que se discute se contemplan medidas destinadas a impedir las especulaciones y abusos.

Por estas consideraciones, daré mi voto al proyecto.

El señor **Oyarzún.**—Yo rogaría a alguno de los señores miembros de la Comisión informante que tuviera a bien proporcionarme algunos datos que me permitan apreciar la cuestión. No alcanzo a comprender cómo se podrá cerrar el debate sin contestar a las argumentaciones hechas por el honorable señor Núñez Morgado, que revisten caracteres de tanta gravedad

Una cuestión que surge alrededor de este asunto es la de saber si hay o no internación de ganado argentino al país.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).—Se internan alrededor de 120,000 cabezas de ganado por año.

El señor **Oyarzún**.—Entonces esto está probando que hay escasez de ganado en el país.

Yo soy poco entendido en materia de ganadería, pero pertenezco al vulgo consumidor, que desea saber si es o no conveniente para el público la dictación de una ley como la que se discute.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).—Está en vigencia una ley que vence el 31 de Diciembre del presente año, que prohibe la matanza de hembras menores de tres años.

Existe una gran cantidad de ganado en el país que sirve para incrementar el ganado chileno, y que no se beneficia en los mataderos. Ahora bien, con la baja considerable del ganado argentino, nos hemos visto invadidos por los boquetes de cordillera de una gran cantidad de ganado, lo que ha hecho bajar el precio del vacuno chileno en forma que jamás se había visto antes de ahora.

Está demostrado fehacientemente con datos estadísticos, que la relación entre el precio medio armónico de la carne por kilo vivo y kilo de matadero está muy lejos de ser el conveniente. En efecto, tomando el precio medio armónico en los años 1929 y 1930, tenemos que en Enero de 1929, cuando el precio medio era en Santiago de un peso cincuenta y siete centavos el kilo, en el Matadero era de 84 y medio centavos; en cambio, en Enero del presente año, cuando el precio medio era de 1 peso 31 centavos, el precio en el Matadero no había bajado apreciablemente, sino que había subido a 1 peso 97 centavos.

Tenemos fenómenos como éste, debidos exclusivamente a la falta de reglamentación: si tomamos un buey de 800 kilos, este animal viene a dejar de utilidad al Matadero la cantidad de 104 pesos, mientras que al carnicero le deja un beneficio de 480 pesos. Hay un gran número de carnicerías en Santiago que absorben esta enorme ganancia, pues el que gana menos es siempre el individuo que cría su ganado y que lo lleva a la feria.

Nosotros tenemos la expectativa de que con esta autorización que se da al Presidente de la República, para fijar el precio medio y la relación de los precios de venta al por mayor y al menudeo, podremos no sólo no permitir el alza del precio de la carne, sino alcanzar una baja considerable de los precios actuales.

Las estadísticas permiten afirmar que hay alrededor de 3.000,000 de vácunos en el país, y como es más o menos un 17 por ciento de este ganado el que se manda a la feria, tendremos aproximadamente medio millón de cabezas que podremos enviar al mercado consumidor, con lo cual abasteceremos inmediatamente todo las necesidades del país.

El artículo 2.0 del proyecto establece que el impuesto que deba pagarse por los animales vacunos se rebajará o alzará en 6 pesos por cada centavo que, respectivamente, suba o baje de un peso, 30 centavos el precio medio armónico del kilo de animal vivo en las ferias de Santiago; de manera que si llegara a subir la carne al mismo precio que tuvo en Enero de 1929, por ejemplo, o fuere mayor, el impuesto irá disminuyendo automáticamente, hasta desaparecer totalmente.

Con la ley vigente no desaparecería nunca; quedaría por lo menos en 12 pesos, que consulta como impuesto básico la ley número 4,121.

El proyecto en discusión es, aparentemente, de alza del precio de la carne; pero inmediatamente que suba el precio armónico, irá descendiendo el monto del impuesto hasta desaparecer total y absolutamente. Y en cambio, nunca se podrá llegar en la carne a un mayor precio que el que tenía este artículo en Enero de 1929, que era una época normal.

Estas son las válculas que se han buscado para que, estabilizando los precios de la carne, es decir, ofreciendo al que cría ganado una justa remuneración, no se suba el precio de consumo de dicho artículo.

En el artículo 3.0 del proyecto, se autoriza al Presidente de la República para fijar la relación que debe existir entre los precios medios del kilo de animal vivo en feria y el de expendio de carne al por mayor y al consumidor, facultándolo, además, para adoptar las demás medidas necesarias con el fin de evitar el encarecimiento injustificado de la carne, y para sancionar las infracciones con multas o clausura del negocio.

Más vasta no puede ser esta autorización. Ya ayer en la mañana dirigí una circular telegráfica a las Municipalidades del país, pidiéndoles informaciones acerca de la forma en que debe establecerse esta relación y el monto a que debe llegar, para que no se perjudique el comercio local, y dejándole al intermediario lo que sea necesario, pero, en ningún caso, que se le permite especular.

Per eso, me he atrevido a decir en el Honorable Senado que esta ley, que aparentemente debía producir una elevación en el precio de la carne, va a producir necesariamente, por la facultad que se concede al Presidente de la República, la baja en su precio.

Y es precisamente por eso que el Gobierno, que se ha venido preocupando de las necesidades del pueblo, viene a pedir al Senado que despache este proyecto de ley.

Sabemos que en la República Argentina hay miles de cabezas de ganado listo para pasar a Chile, a coparnos nuestro mercado.

En situación semejante, ¿ qué sucedería? Que tendríamos carne a un precio bajísimo, durante seis meses o un poco más y, cuando el pueblo consumidor estuviera acostumbrado a comprar carne barata y a comerla en abundancia, la industria ganadera nacional estuviese en ruinas y el país vecino subiera los derechos de exportación al ganado, tendríamos la escasez más enorme y, como único resultado, la muerte de una industria que nos es indispensable. Estas son, señor Presidente, las razones que ha tenido el Ejecutivo para presentar al Congreso el proyecto en debate, que mereció una discusión detenida en la Cámara de Diputados, durante la cual se formularon unas cuarenta indicaciones, muchas de las cuales fueron condensadas en el proyecto de que se ocupa el Senado en este momento.

El señor **Oyarzún**.— Deben estar bastante decaídas, señor Presidente, mis facultades mentales, porque, la verdad es que, a pesar de las explicaciones que ha dado el señor Ministro, no he entendido una palabra, y no sé cómo va a producirse esta disminución del precio de la carne en el mercado, elevándose en el proyecto los derechos de internación.

Las mismas alegaciones que ha hecho el señor Ministro, con relación a la influencia que tendrá en el fomento de la ganadería del país en el futuro, las he oído en el Congreso, durante veinticinco años, cada vez que se ha presentado un proyecto para gravar la internación del ganado argentino y siempre se ha manifestado que ese impuesto va a contribuir a la baja del precio de la carne, lo que, en la práctica, jamás ha ocurrido, sino que, por el contrario, paulatinamente, ha continuado el alza en el precio del artículo.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— Permítame el honorable Senador, una ligera interrupción.

No se ha notado disminución en el precio de la carne, debido a que el Gobierno ni las Municipalidades tenían facultades para intervenir en la fijación del mismo y, por lo que a estas últimas se refiere, estaban interesadas en que hubiera el mayor número de carnicerías, es decir, de intermediarios, por la patente que debían pagarles.

El proyecto en discusión dispone el alza

de los actuales derechos de importación, pero reservándose el Gobierno el derecho de organizar el consumo del artículo.

Por otra parte, no se puede hablar, a mi juicio, de que se va a producir un encarecimiento de la carne, porque hay que contemplar armónicamente todos los artículos de que consta el proyecto en discusión.

El artículo 1.0 fija en 120 pesos el derecho de internación de los vacunos, que en la actualidad pagan sólo 80 pesos; pero es necesario tener presente que la ley 4,121 establece que, aun cuando suba 1 peso 80 centavos el kilo de carne, siempre va a tener un impuesto de 12 pesos, que serán 18 en el Norte, porque sube en un 50 por ciento en aquella región.

Según el proyecto en debate, cuando el precio suba hasta 1 peso 50 centavos —y ha llegado en ocasiones más arriba— habrá desaparecido el impuesto.

El proyecto contempla el interés de la ganadería y previene el peligro de que los precios caigan y sobrevenga el "dumping"; trata de mantener la estabilidad de precios y de fijar una relación para el consumo.

El señor **Oyarzún**. — Deseo manifestar, señor Presidente, que, como no entiendo la materia, a pesar de las explicaciones dadas, voy a abstenerme de votar.

El señor Lyon. — El Gobierno de Chile, señor Presidente, así como ha seguido una política proteccionista y ha defendido sus industrias, ha querido también, desde años atrás, defender la ganadería nacional. Por mi parte, considero que esta política ha sido acertada, en parte, por lo menos en lo que se refiere a defender sus grandes industrias — tales como la minera, salitrera y agrícola— pero no así en lo que se refiere a la industria manufacturera, que produce utilidades insignificantes a la nación.

Si se ha protegido casi con exageración la industria fabril, parece raro que no se quiera proteger la ganadería.

Me parece conveniente que un país pueda producir las materias primas que necesita para la vida de su pueblo; me parece conveniente que proteja la producción del trigo y, por las mismas razones, la producción de la carne. Estimo que es peligroso para una nación no poder producir estas materias esenciales para su vida, que sea tributaria del extranjero para atender a las necesidades que de ellas tiene.

Pues bien, señor Presidente, cuando se propuso la antigua ley de escala movible para el impuesto al ganado, se hizo un estudio minucioso sobre el costo que representaba al agricultor la producción de la carne y se llegó a la conclusión de que el precio que necesitaba sacar el criancero de ganado, para que su industria le diera resultados, era de 1 peso 10 centavos el kilo vivo. Esta antigua ley de la escala movible de precio a la internación de ganado extranjero, se basó en este punto de partida: 1 peso 10 centavos por kilo vivo. Creo que después la Cámara de Diputados rebajó ese precio a 1 peso 5 centavos.

Desde hace algunos meses atrás, los crianceros se han quejado de la exigüidad de este punto de partida de 1 peso 5 centavos, porque en la actualidad esa cifra es inferior al precio de producción del ganado, pues éste ha subido por muchos motivos como ser: el alza considerable de las contribuciones, de los costos de producción en general y de algunas otras causas más que se me escapan por el momento. Se calcula que este costo debe estar fluctuando alrededor de 1 peso 30 centavos. Entonces se abrió paso la idea de elevar la cifra del punto de partida de la escala movible de 1 peso 10 centavos, a 1 peso 30 centavos. Por otra parte, en los últimos meses, con motivo de la crisis mundial, ha sobrevenido una baja considerable del precio del ganado en todos los países grandes productores de ganado; de tal suerte, que en la Argentina, que es el país que exporta el mayor número de animales a Chile, se venden los animales a precios tan infinitamente menores que antes, que si facilitáramos la entrada de ese ganado, con seguridad se arruinaría la ganadería chilena a corto plazo.

En la ley anterior, se había pensado establecer una escala movible en la misma forma que lo hace el actual proyecto, es decir, una escala descendente cuando la carne suba de precio, y otra ascendente cuando la carne baje, pero se dejó únicamente la escala descendente.

En resumen, el objeto de este proyecto es defender la ganadería nacional, porque se

Sen. — Extraord. 31

reconoce que esta industria es indispensable para el país, industria que no podría sobrevivir si la carne se vendiese a noventa, ochenta o setenta centavos el kilogramo.

Por lo demás, esta medida, al mismo tiempo que defenderá la ganadería nacional, no tendrá los inconvenientes que en otra época podía tener, porque al amparo de las disposiciones de la ley anterior sobre esta materia, en los últimos cinco o seis años ha aumentado la ganadería nacional en forma considerable, de tal suerte que en el momento presente, y aunque no conservo en la memoria datos estadísticos al respecto, puede afirmarse que existe en el país ganado suficiente para abastecer nuestras necesidades. Prueba de ello la tuvimos cuando se estableció la cuarentena al ganado del vecino país, para prevenir la epizootia, medida que no provocó el alza de la carne, antes por el contrario, en esa época siguió bajando.

He leído en una estadística que la ganadería chilena cuenta ahora con tres millones de animales vacunos. Si fuera exacto este dato, justo sería calcular que, por lo menos, habrá un millón de hembras y, por consiguiente, como es prudente estimar su parición en un 60 por ciento al año, tendremos una producción de 600,000 vacunos por año.

Por otro lado, sin que crea dar un dato absolutamente seguro, se estima que nuestro país consume alrededor de 500,000 vacunos anualmente. Por lo tanto, tenemos el ganado necesario para satisfacer nuestras necesidades; y si así no fuera, una vez dictada la ley en proyecto, la carne no podrá subir más allá del límite racional que se ha fijado para promover la internación de ganado argentino.

La República Argentina, en el momento actual, está dispuesta a vender ganado a cualquier precio; al extremo de que los ganaderos se contentan con aprovechar el precio de los cueros y sacrificar la carne. Por consiguiente, no sería necesario que subicra mucho la carne entre nosotros para que se internara ganado del vecino país.

Por lo demás, con este proyecto se persigue el propósito de mantener la carne alrededor de 1 peso 30 centavos el kilogramo, precio que, seguramente, no ha tenido

jamás en los últimos cinco años, sino que ha sido muy superior.

Si después de promulgada la ley que ahora estudiamos, se produjera una pequeña alza en el precio de la carne, para lo cual habría que suponer que no dieran resultado favorable las demás medidas que se consultan para impedirlo, siempre tendríamos la carne a un precio inferior al que la tuvimos a principios de este año y mucho más barata que en los últimos cinco años recién transcurridos.

El señor Hidalgo.—No sé cómo se pueden conciliar las ideas expuestas aquí, en orden a que con esta ley vamos a mejorar la ganadería nacional, y a defenderla de la competencia extranjera, con las declaraciones que ha hecho el honorable señor Lyon acerca de que los ganaderos argentinos estarían dispuestos a sacrificar la cavne de sus animales para vender sólo el cuero. Me imagino que por mucho que eleváramos el impuesto al ganado argentino, la necesidad que tienen esos ganaderos de vender sus animales, haría inútil el impuesto...

El señor Lyon.—Es muy posible.

El señor Hidalgo.—Se dice que la ganadería nacional cuenta con el número de cabezas suficientes para abastecer nuestro consumo. Creo que esto puede ser exacto por el momento, pues es cierto que ha aumentado el ganado nacional; pero no debe desconocerse que el consumo ha disminuído extraordinariamente.

En la ciudad de Santiago se sacrificaban hasta hace poco, 450 cabezas de ganado...

El señor **Cabero.**—¿Me permite Su Señoñía darle un dato a este respecto?

En un telegrama que la Cámara de Comercio de Antofagasta ha dirigido al señor Ministro del Interior, respecto de la crisis que existe en aquella ciudad, se dice que antes se sacrificaban en el matadero 30 o más animales al día, y que hoy ese número está reducido a 18, con tendencia a bajar más todavía.

El señor **Hidalgo.**—Decía, señor Presidente, que en Santiago se sacrificaban diariamente hasta hace poco, más o menos 450 animales en el Matadero; ahora ese número alcanza a menos de 200. Esa disminución se debe, a mi juicio, a la miseria horrorosa por que atraviesa el país; y si esto ocurre en

Santiago, calculen mis honorables colegas qué ocurrirá en Antofagasta y otras ciudades del Norte.

Un agricultor de la zona central del país, me decía hace poco, que no confía en que a virtud de elevar o establecer nuevos impuestos se mejore la situación de la ganadería, ni se de mayor auge al mercado de consumo, ni por lo tanto, se beneficie al productor. Para comprobar la crisis actual, me informaba también que compró una partida de los animales argentinos que trajo la Caja de Fomento Agrícola, y que después de un año, más o menos, apremiado por satisfacer un compromiso bancario, se vió obligado a enviar a la feria un lote de 50 o 60 de aquellos animales, en cuya venta tuvo una pérdida neta de más de 100 pesos por cada animal.

¿Creen, los honorables Senadores y los agricultores, que bastaría la dictación de esta ley para que se salvara la ganadería nacional? Me parece indudable que, además, sería necesario consultar algunas disposiciones especiales para extender el mercado consumidor, habilitar al pueblo para que pueda comer carne, a pesar de las tan atinadas observaciones de mi honorable amigo el señor Azócar, que ha manifestado que el pueblo no tiene para qué consumir carne. ¡Y tal vez el viento que aspiran los pobres, les basta y sobra como alimentación!

El señor **Azócar.**—Yo no consumo carne, señor Senador, pero tampoco me alimento de aire.

El señor **Hidalgo.**—Hay personas que sufren enfermedades, a quienes por prescripción médica, se les prohibe comer carne y aun pan.

El señor **Azócar.**—Yo no sufro de ninguna enfermedad que me impida comer carne, señor Senador.

El señor **Hidalgo.**—Su Señoría debe tener algún motivo para no comerla.

El señor **Azócar**.—Repito, nadie y nada, me prohibe comer carne, señor Senador.

El señor Hidalgo.—Hacc tiempo vivió en la República Argentina un vegetariano, de apellido Astorga, que predicaba por todas partes la bondad de su sistema de alimentación, y como una prueba de ello se tendía sobre un techo de zinc en las horas de mayor calor.

El señor **Cabero.**—; Hasta que murió de fiebre!

El señor **Hidalgo.**—Pero debe considerarse que ese caballero no desarrollaba actividades que le demandaran un gran desgaste físico; no ocurre lo mismo a nuestros trabajadores. Por eso éstos, lo primero que hacen todas las mañanas, al servirse el desayuno, es comer un enorme trozo de carne, que los habilita para poder desempeñar bien sus pesadas faenas.

Por estas consideraciones, yo pregunto: interesa o nó al país que tengamos una alimentación barata, y que el precio de la carne esté en relación con los escasos salarios que reciben los obreros? Es evidente que sí.

Ultimamente hemos estado discutiendo una serie de leyes en favor de determinados grupos de ciudadanos, como la que establecerá una prima a la exportación de trigo y otros productos agrícolas, para lo cual se impondrá a los consumidores del país un gravamen de 160.000,000 de pesos. Me parece que no es justo defender solamente las industrias y las fortunas ya creadas, sino que también debe velarse por el bienestar de los chilenos que viven de su trabajo, que precisamente son la base sobre que descansa la nacionalidad. Por consiguiente, creería acertado patrocinar una ley racional y lógica que fijara un salario equitativo a los obreros, que no pudiera ser inferior a 15 pesos diarios, para que pudieran pagar los elevados precios que se cobran por la carne o el pan. Nada de esto se ha hecho.

El abaratamiento que se observa en el mercado, se debe muy principalmente a la disminución de los salarios de los obreros; rebaja que ha traído como consecuencia una disminución de compradores, retrotrayendo así la situación del comercio a la que existía hace años. Como muy bien lo recordaba el honorable señor Lyon, la carne tiene hoy el precio de hace seis años atrás; esto es lógico, porque la rebaja de los artículos está en relación directa con los salarios que ganan los individuos.

A pesar de las razones dadas, en el sentido de que con la dictación de esta ley no se va a encarecer la vida, no me puedo explicar qué procedimiento de alquimia empleará la moderna escuela económica utilitarista, para no gravar el costo de la vida aun cuando se encarezcan los artículos de primera necesidad. No sé cómo solo con esta ley, los señores agricultores podrán alcanzar mayor precio para sus ganados, a la vez, abaratar o mantener a precio conveniente la carne.

El señor Azócar.—Bien sabe, el señor Senador, que la mayor parte del precio de la carne no va a poder de los agricultores, sino de los intermediarios.

El señor **Hidalgo.**—En tal caso, suprimamos los intermediarios.

. El señor Azócar.— Ese sería el medio de obtener un precic comercial para la carne.

El señor **Hidalgo.**—Lo lógico es, suprimir los intermediarios y obligar a los agricultores a reemplazar las ferias particulares por ferias colectivas, donde lleven sus ganados y pueden venderse a precios razonables.

De otro modo, tendrán que ganar con la venta de un animal, primero, la Feria; después, el abastero, en seguida el carnicero, etc., hasta que Hega al consumidor a un precio prohibitivo.

Por otra parte, no creo que sólo este proyecto puede salvar a la ganadería nacional, como pomposamente se dice. Mucho más práctico sería que los Ferrocarriles del Estado instalaran carros frigoríficos que permitieran traer las partes nobles de los animales que se benefician en el Sur del país, y venderlas en el centro. De esta manera se proporcionaría algún alivio a los consumidores y, a la vez, se favorecería directamente a la ganadería nacional.

Los efectos de este proyecto, si se convierte en ley, seguramente los va a sentir rudamente el pueblo. Ya al obrero no le quedan artículos alimenticios baratos que consumir: los porotos han pasado a ser un artículo de lujo, la carne tiene un precio excesivo. Puede decirse que hasta el aire le está escaseando a los pobres, porque se lo limitan las grandes construcciones que se alzan por todas partes!

Creo que la primera función de los Poderes Públicos es la de defender la raza; después es posible mirar etros intereses, muy respetables sin duda. Pero no es este el momento de atender sólo a los últimos, porque todos estamos profundamente afectados con la más grave de las crisis que ha soportado el país.

Yo me hubiera explicado este proyecto, si se hubiese presentado en el momento en que el mercado consumidor hubiera reclamado una gran demanda de animales y que la República Argentina nos estuviera haciendo una guerra desleal, entrando ganado y vendiéndolo aquí a muy bajos precios; pero nó cuando no hay ninguna amenaza de que el país vecino venga a vender nos carne en exceso, a precios muy inferiores a la nuestra.

El señor **Lyon**. — Existe la amenaza cierta de que venga ganado extranjero a competir ventajosamente al nacional.

Yo considero que este problema debe apreciarse no sólo bajo el punto de vista del abaratamiento de la carne, sino también de que esa rebaja sea tan grandes que arruine la industria ganadera nacional, que tantos años de trabajo ha costado formar.

Con este proyecto se fijarán los precios del artículo en forma que la ganadería nacional podrá vivir, sin esquilmar a nadie.

El señor **Hidalgo.**— Vuelvo a decir que no entiendo absolutamente la alquimia con que resuelven este problema los patrocinantes de este proyecto, diciendo que se salvará la industria ganadera nacional y que no se encarecerá la carne.

El señor **Lyon**. — He dicho antes que llegará a precios más bajos que los que tenía hace años.

No sé qué resultados irán a producir las otras medidas que contiene el proyecto; pero si ellas son buenas, como espero, entonces la carne será más barata.

El señor Cabero.—Podrían adoptare estas otras medida, pero sin alzar el impuesto.

El señor Azócar.—Al objetarse este proyecto, se toma como base de argumentación una idea que nadie discute.

¿Quién quiere el encarecimiento de la carne? Nadie, y el proyecto no contempla esta circunstancia.

De lo que se trata es de que en Chile hay existencia suficiente de ganado para el consumo interno y, en consecuencia, pode mos abastecernos a nosotros mismos. Sus Señorías dicen que nos abasteceremos a costa del alza del precio de la carne; pero

no pueden dar una razón que compruebe este vaticinio.

Por mi parte, observo que es un principio económico indiscutible, que en un mereado no puede subir de precio un artículo cuya demanda está en igual proporción que la oferta; salvo que se acumule el artículo en una sola mano y venga la especulación.

Si el país tiene suficiente ganado para atender el consumo, no tendremos falta de oferta y, por consiguiente, no podrá sobrevenir encarecimiento de la carno.

Naturalmente, como complemento de la primera medida que consulta el proyecto, se pueden adoptar otras que tiendan a evitar también que este artículo encarezca; pero, precisamente, también se proponen algunas.

Estoy de acuerdo en que sería conveniente dotar a los Ferrocarriles de elementos para ayudar a la ganadería; por ejemple, dotarlos de carros frigoríficos que permitieran traer carne de Osorno. Así se instalarían en esa y otras regiones del Sur, mataderos cooperativos, cuyos productos se transportarían a los grandes centros de consumo a precio equitativo. De este modo se ha procedido en Alemania, en Inglaterra y otros países, habiéndose obtenido un abaratamiento de 40 por ciento en el precio de la carne.

Dice el señor Senador que no comprende que con este proyecto se vayan a subir los derechos de internación al ganado argentino y, al mismo tiempo, que se diga que va a bajar el precio de la carne. Su Señoría toma en cuenta sólo el artículo 1.0, pero no los demás.

Recuerde, el señor Senador, que hoy día so son los agricultores los que abusan de la situación; las grandes utilidades las perciben el comerciante, el intermediario, y, precisamente, se trata de evitar la intervención de este último, o mejor dicho, de suprimirla. La carne debe ir directamente del productor al consumidor.

¿No quieren ahorrar los señores Senadores los sesenta millones que salen anualmente del país, por compra de ganado extranjere, y al mismo tiempo, que nos abastezcamos a nosotros mismos, dándole a la carne un precio inferior que el que tiene hoy 7 10 quieren los señores Senadores que nos constituyamos en librecambistas? Recuerdo que cuando se reformó el Arancel Aduanero hace pocos años, todos fuimos aquí proteccionistas; se llegó hasta proteger industrias cuya materia prima hay que importar del extranjero.

En cambio, a esta industria de la ganadería, para cuyo desarrollo nuestro país presenta grandes facilidades, no se le quicre proteger.

Y olvidamos que, por la propaganda hecha por el Gobierno, los agricultores han tratado de desarrollar la ganadería, y hemos logrado formar una base, no sólo para el consumo actual, sino que asegura una exportación futura, que nos significará una gran riqueza.

Si la abandonamos en estos momentos, de aguda crisis para la agricultura en general, si la entregamos a las fieras económicas representadas por los competidores extranjeros, seguramente se perderían los esfuerzos y sacrificios que se han hecho para procurar su desarrollo.

El que habla, siempre ha abogado por el abaratamiento de la vida, como le consta a los honorables Senadores y, por cierto, no apoyaría el proyecto en debate si tuviera dudas que en la práctica pudiera ocasionar un encarecimiento de la carne. Pero, por el contrario, estoy convencido que, convertido en ley, contribuirá a mantener el precio actual, en el peor de los casos, o tal vez inferior.

A los honorables Senadores que impugnan el proyecto yo les preguntaría si creen que el precio de la carne ha bajado porque el impuesto actual permite la importación de ganado argentino; creo que Sus Seño rías estarán de acuerdo conmigo en que esa influencia ha sido nula.

Ahora, si en la práctica la ley produce un alza en el precio de la carne, lo que ne ereo, el Gobierno se apresurará a tomas medidas para evitarlo y si esas medidas no dieran el resultado que se espera, adoptará otras nuevas hasta conseguirlo.

Para terminar, señor Presidente, debo manifestar que no creo que para el futuro esto pueda importar un peligro social, porque pueda restringir más aun el consumo de carnes. Antes bien, estimo que sus disposiciones tienden a evitar que se agraven los peligros de una situación que existe, enal sería la ruina de la ganadería nacional, provocando entonces una grave situación económica que afectaría a todos.

El señor **Hidalgo.**—Agradezco la interrupción del honorable Senador, tanto por subrevedad, como por lo acucioso que ha sido Su Señoría para allegar nuevos datos a

problema en debate.

En realidad, señor Presidente, yo encontraría justificadas las observaciones del honorable señor Azócar, si yo hubiera hablado sobre la teoría del librecambismo; no sé que alguno de mis honorables colegas haya hecho la apología de esta escuela que ya nadie defiende, salvo aquellos que desean conocer por qué luchó Inglaterra hace medio siglo. En este momento no estamo discutiendo sobre los sistemas de libre cam bio o proteccionismo, sino únicamente de un proyecto que, en la práctica, va a contribuir a que sea más grave la angustiosa situación en que se encuentra el pueblo en general.

Se ha manifestado en esta Sala que es más importante tratar de defender una de las industrias nacionales que obtener el abastecimiento del país, y observo que cuando una industria se halla en situación de abastecer el mercado, por una simple función mecánica, por decirlo así, desplaza a los competidores extranjeros, sobre todo cuando esa industria ha estado defendida por el Estado durante un largo período de treinta o cuarenta años, como ocurre en este caso, con el establecimiento del impuesto al ganado argentino.

Es necesario recordar que el encareci miento de la carne ha producido conmociones en nuestro país, como la del 21 y 22 de Octubre de 1905, que pretendía la dis-

minución de aquel impuesto.

Pero no es esta la cuestión que hoy se plantea. Yo no he estado defendiendo el librecambio, ni que venga el ganado argentino a desplazar al ganado chileno. Lo que sostengo es que este proyecto deja en pie todas las causas de encarecimiento de la carne, porque no suprime los intermediarios, ni establece que sólo los productores pueden traficar con el ganado, ni crea los mataderos comparativos, ni la substitución de las ferias particulares por las ferias coo

perativas de agricultores, sino que se limita a fijar una contribución al ganado que entre al país.

Cree, Su Señoría, que con encarecer la entrada al país de ganado extranjero, va a lograr automáticamente barrer a los intermediarios. Si así fuera, si con eso consi guiéramos la formación o establecimiento de mataderos cooperativos, ferias cooperativas de agricultores, etc., yo estaría llavo a dar mi voto al proyecto. Pero como nada de esto se obtendrá, sino hacer pesar una nueva contribución sobre los consumidores mi voto será negativo.

Por estas razones y como el señor Ministro tiene tanto interés en que se despache este provecto de los animales, como él dice, y para no alargar la discusión, dejo la palabra manifestando que el proyecto en debate no resuelve el abaratamiento de la carne, ni beneficia a los agricultores y, en último término, pesa sobre las clases desheredadas de la fortuna, que en la época de crisis por que atravesamos han tenido que soportar una serie de leyes dictadas últimamente, que van a encarecer aún más la vida.

El señor **Irarrázaval**. — Voy a decir muy pocas palabras.

Declaro, con toda sinceridad, que no me atrevo a negar mi voto al proyecto, porque temo que sea efectivo que si no se cierra la puerta al ganado argentino, la industria de la ganadería nacional puede ir a una crisis definitiva, de la cual quizás hasta no pueda restablecerse jamás.

Pero debo decir también, con igual franqueza, que cuanto he oído decir sobre este proyecto, dentro de y fuera de este recinto, no me ha convencido de que sea la solución definitiva del problema, ni el mejor camino que pueda encontrarse para abaratar la vida dentro del país y tener una ganadería propia.

Esta solución simplista que todos los países buscan, de cerrar la puerta en forma definitiva a la producción extranjera, cuando sus productos no encuentran mercado, no es una solución, no la ha sido en ninguna parte, ni es un procedimiento que lleve a la Humanidad hacia una vida más tranquila, más pacífica y feliz.

Pero, comprendo que mientras otras na-

ciones haceu esto, nosotros no podemos desentendernos de ello; por el contrario, tenemos la obligación de adoptar igual medida.

Si hay el peligro de que Argentina, por el hecho de encontrar cerrados sus grandes mercados consumidores, procure vaciar una parte considerable de su producción ganadera en Chile, causando con ello la ruina de nuestra ganadería nacional, tenemos la obligación de buscar una defensa inmediata, siquiera sea en forma transitoria.

Pero es incuestionable que este proyecto va a producir el encarecimiento de la carne, poco o mucho; en todo caso crea una situación que no es simpática.

Todavía, no me parece tan evidente que la ganadería atraviese por una situación de crisis. debido tan sólo a la importación de ganado argentino. Hemos oído en el Parlamento, en los últimos 5 años, a los señores Ministros de Estado reclamar muchas leyes protectoras para la ganadería; con gasto considerable para el Estado, se han entregado nuevas y extensas tierras para esa industria; se han creado fuentes abundantes de crédito para que los agricultores se dediquen a este ramo, yéndose casi a buscarlos a sus casas para entregarles ganado con que poblar sus campos y aumentar su producción.

Por estas razones, tenemos hoy una gran cantidad de carne, provocada, por decir así, por los hombres de Estado de este país — entre los cuales debo contarme, porque he concurrido con mi voto a las leyes dictadas con tal objeto — y existe el peligro de que en pocos años más esa producción será muchísimo mayor, puesto que se hacen grandes esfuerzos para incorporar a la civilización y a la producción nacional nuevas extensiones de terreno, que serán otras tantas fuentes productoras de ganado.

Por otra parte, no es un misterio para nadie la crisis que sufren hoy las industrias principales del país; especialmente la industria salitrera, que ha reducido considerablemente sus trabajadores, lo que trae por consecuencia una disminución fortísima en los consumos en el principal mercado de los productos de la agricultura.

La baja de jornales y la necesidad de ha-

cer economías, que obliga a los particulares a reducir el presupuesto de sus hogares y, por consiguiente, a consumir menos carne, es otro factor que influye en el mercado.

Nos encontramos, pues, por un lado, con una mayor producción, y, por otro, con un menor consumo de carne; lo cual ocasiona a los agricultores las mismas dificultades en que se han encontrado todos los productores, en general, debido a la sobreproducción.

Por otra parte, señor Presidente, medidas de esta naturaleza no pueden tomarse sin que existan temores muy justificados.

Hemos estado dictando leyes para fomentar la exportación, no sólo de nuestras materias primas, como el hierro, el cobre, y otros, sino también de artículos manufacturados y especialmente agrícolas. En los últimos años esta tendencia a exportar se ha intensificado con respecto a los productos de la vid, sea el vino, sea la uva misma. También se dan facilidades extruordinarias, como no existen en ninguna parte del mundo, para que se hagan plantaciones de árboles frutales en todo el país, persiguiéndose también la idea de exportar. Pero, señor Presidente, ¿podemos pretender que un país como el nuestro, lejano de los grandes centros consumidores, sin gran población dentro de él, pueda colocar en el extranjero el exceso de producción? ¿Lo recibirán otros países si ponemos barreras infranqueables para que los productos de ellos no penetren en el nuestro? Creo que esto es absurdo. Si cerramos la puerta al ganado argentino, lógicamente tendremos cerrada también la puerta de ese país para nuestras manzanas, langostas, flores, y otros pocos artículos que le enviamos.

El señor **Hidalgo**. — Y para nuestras maderas.

El señor Irarrázaval. — Y ésta será una represalia justificada. Si tal ocurre, seguramente dentro de corto plazo nos encontraremos obligados a dictar leyes que concedan primas excepcionales para nuestra producción de frutas, langostas, flores, etc., aunque en los países vecinos consumidores se hable del "dumping" de los productos chilenos.

El señor **Opazo** (Presidente). — Permitame, señor Senador.

Como ha llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión, quedando Su Señoría con la palabra.

-Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA:

2.—IMPUESTO DE INTERNACION AL GANADO

El señor **Opazo** (Presidente). — Continúa la sesión.

Continúa la discusión del proyecto que aumenta los derechos de internación al ganado extranjero.

Puede continuar usando de la palabra el honorable señor Irarrázaval.

El señor Irarrázaval. — Señalaba, señor Presidente, al terminar la primera hora, los peligros que envuelven proyectos como el que se discute, por las represalias a que suelen dar lugar de parte de los países que pueden considerarse afectados por las medidas que tiendan a dificultar la exportación de los artículos que producen. Creo que este aspecto de la cuestión deberíamos estudiarlo y meditarlo detenidamente.

Nuestro país necesita colocar en el extranjero una gran cantidad de productos, especialmente de matérias primas, y debe preocuparse seriamente de armonizar sus intereses con los de los demás países. Hace pocos días tuve oportunidad de imponerme, con motivo de la organización de la Cosach, de que un pequeño país europeo, que no tengo para qué nombrar, había establecido hace dos años derechos prohibitivos para nuestro salitre, a causa de Chile no consumía ningún producto de ese país. Se hicieron algunas gestiones para eliminar esa dificultad, haciendo presente que en los dos últimos años Chile había consumido mercaderías de ese país por valor de cuatro o cinco millones de pesos, y que, seguramente, esa cantidad aumentaría en el futuro; pero la respuesta que recibieron los agentes del Gobierno fué la siguiente: "Es cierto que Chile ha consumido productos nuestros por valor de cuatro o cinco millones de pesos; pero también lo es que nuestro proveedor de ázoe, que es Norue-

ga, consume productos nuestros por valor de trescientos millones de pesos, y ustedes comprenderán que en tales condiciones estamos obligados a darle la preferencia y a mantener, por reciprocidad, abiertos nuestros puertos a los productos de ese país". Y, como se comprende, esta actitud es perfectamente lógica. Y nosotros, que tenemos que buscar colocación para nuestras materias primas y aun para los productos de nuestra ganadería, ya que, según nos ha dicho el honorable señor Azócar, con las medidas de protección que se han tomado en favor de ella, estará pronto en condiciones de exportarlos en cantidad apreciable. tenemos que ver modo de colocar nuestro excedente de producción.

Creo, señor Presidente, que en realidad las soluciones que tratamos de dar a nuestros problemas agrícolas e industriales, consistentes en ayuda para la agricultura en forma de primas de exportación, o de la imposición de derechos prohibitivos a los productos similares extranjeros, pueden ser aceptables sólo como soluciones transitorias; pero es indiscutible que debemos entrar al fondo del problema si queremos resolverlo realmente, ya sea celebrando tratados comerciales o adoptando otras soluciones de carácter definitivo.

Yo estoy cierto de que este proyecto no logrará solucionar el problema interno, que, como se ha dicho, proviene de la mayor producción de carne, mayor producción que se debe a las medidas proteccionistas adoptadas por el Estado, que ha facilitado la compra de ganado por los agricultores, a la falta de poder consumidor causada por la crisis general y, especialmente, de las industrias salitrera y minera.

Por otra parte, si se lograra estabilizar el precio de la carne en el centro del país, que es la zona más afectada por esta situación, puesto que aquí está el mayor poder consumidor, pueden originarse otros problemas internos que afecten a la ganadería del centro del país.

Así, por ejemplo, si las grandes empresas productoras de carne de Magallanes, que hoy encuentran cerrados los mercados ingleses, desviaran su producción hacia el centro del país, crearían una situación muy

agradable e interesante para los consumidores de esa zona, ya que abarataría considerablemente el precio de este artículo; pero se agravaría, en cambio, el problema que importa para nuestra agricultura la gran producción de la ganadería argentina.

Es evidente que las cuantiosas inversiones que exige el establecimiento de frigoríficos, así como la inestabilidad de los precios de la carne, pueden dificultar el abastecimiento permanente del centro del país con carne de Magallanes; pero si fuera posible estabilizar los precios y los grandes productores de carne de la región austral quedarán en situación privilegiada, respecto de los del país vecino, la competencia sería local solamente, y si bien lograría abaratar la vida, en cambio agravaría considerablemente el problema por el que respecta a la agricultura.

A propósito de esto, quiero hacer una observación que se me viene a la mente en este instante. Si es cierto que en nuestro país el trigo es caro, que la carne es cara y que, en general, son excesivamente cares productos de la agricultura, esto se debe principalmente a que es demasiado eleel valor que se ha asignado En la tierra en tierra. realidad, país valorizado nuestro se ha nominalmente en los últimos años por obra de los propietarios mismos, del Fisco, interesado como está en aumentar las rentas que percibe por contribuciones y de las instituciones de crédito, que han prestado con garantía de ella más de lo que legitimamente han debido prestar, tomando en cuenta lo que realmente produce y las expectativas que ofrece.

Esto es un problema que por el momento puede considerarse sin solución, dados los fuertes intereses que hay vinculados alrededor de él, porque una fuerte desvalorización de la tierra, no solamente afectaría a las instituciones de crédito y a los Bancos, por el dinero que han prestado con garantía de ella, no sólo afectaría al Estado en el pago de las contribuciones, sino a la mayor parte de los propietarios mismos, que han contraído compromisos y obligaciones sobre la base del valor exagerado que hoy día tiene la propiedad agrícola.

Para determinar el valor de los productos

agrícolas, se parte de la base de que la cuadra de tierra en el centro del país vale de cuatro a cinco mil pesos, y que más al sur este valor es de dos o tres mil pesos. Es evidente que esta es una valorización exagerada y que en momentos de crisis, como la por que actualmente atravesamos, cuando hay necesidad de vender propiedades agrícolas, los interesados se encarguen de poner de manifieste el error de su valorización excesiva. Así hemos visto que han salido a remate propiedades agrícolas por precios muy inferiores a su avalúo para el pago del impuesto de haberes. Esto se debe exclusivamente a que la tasación, que es la base para apreciar el valor de las propiedades agrícolas ha sido muy abultada y esto provocará la liquidación de muchas personas o instituciones que no podrán resistir la crisis actual. Por otra parte, sobre la base de que la cuadra de terrenos agrícolas vale tres, cuatro o cinco mil pesos, se han emprendido obras de regadío que deberán ser costeadas por los propietarios y ha resultado en muchos casos que el costo de las obras ha sido superior al valor efectivo y comercial de las tierras que entran a ser regadas.

El señor **Piwonka**. — Eso precisamente ha ocurrido con el canal del Maule, señor Senador.

El señor Irarrázaval. — En realidad. el caso que cita el honorable señor Piwonka es una de las experiencias desgraciadas en esta materia. Evidentemente que todo esto pedría compensarse si tuviéramos una producción agrícola extraordinaria, si pasaramos del cultivo un tanto rutinario y primitivo de nuestros campos al cultivo intensivo de productos de más valor, como sería la producción de frutas, pero esta producción no puede basarse en el solo consumo interno del país, con su escasa población de cuatro millones de habitantes diseminados en nuestro inmenso territorio y sin mavores recursos, de manera que nunca podrá ser un gran consumidor de frutas.

Nuestra única expectativa para la producción de frutas, es la exportación. Debemos prepararnos para compensar por medio de ella las crecidas sumas de dinero que salen anualmente al extranjero en pago de las mercaderías o productos que se internan al país.

Actualmente no producimos nada que constituya un monopolio. El salitre, que incorporé a nuestro patrimonio la previsión de algunos de nuestros estadistas y la sangre de nuestros soldado en la Guerra del Pacífico, ha dejado dede hace algunos años de constituir un monopolio, como que tiene 'hoy día que librar ruda competencia con el salitre sintético para abrirse mercado en el comercio mundial. Nuestra producción de cobre, que se encontraba hasta hace poco en situación excepcional, ya que las minas están cerca de la costa v son de fácil explotación — si se las compara con las de otros países, que se encuentran a mucha distancia del mar, como las que existen en Africa - han reducido considerablemente sus labores.

En consecuencia, debemos convencernos de que tenemos que buscar colocación para nuestros productos en los mercados extranjeros, de que no podemos colocuarnos en un espléndido aislamiento, cerrando nuestras aduanas de un modo absoluto, colocándonos en situaciones un tanto ridículas.

Hace tres años se dictó una ley que estableció derechos prohibitivos a las naves que las compañías chilenas adquirieran en el extranjero, con el fin de fomentar el desarrollo de la industria naviera en el país, pero la ley no dió en la práctica el resultado que de ella se esperaba, y así en la sesión de ayer hemos tenido que despachar un proyecto que tiende a modificarla porque, a pesar de sus disposiciones, las naves que se creía podrían ser construídas en el país, ha habido que seguir comprándolas en el extranjero.

Por lo que respecta al provecto en debate, como lo dije al empezar, lo votaré por cobardía, pues no me atrevo a cargar con la responsabilidad de que, si no se aumenta el impuesto al ganado argentino, se produzca la ruina de la ganadería nacional. No me atrevo, por consiguiente, a correr el riesgo de que mi voto influya en la suerte del provecto. Lo votaré, lo repito, por cobardía, con la esperanza de que los hombres de Gobierno se preocuparán de buscar, más que soluciones artificiales, soluciones completas v definitivas para el doble problema que hay envuelto en este asunto, o sea asegurar el porvenir de la ganadería nacional,

que es una importante rama de la agricul tura, asegurando al mismo tiempo el abastecimiento de carne para nuestra población en forma que el consumidor pueda adquirirla a bajo precio.

El señor Barros Jara. — Creo, señor Presidente, que debo decir unas pocas palabras después de las observaciones que ha oído el Senado.

A mi juicio, el problema que nos ocupa no ha sido considerado en su verdadero aspecto, cual es el de que nuestro país se encuentra en la misma situación que los países que participaron en la guerra mundial, o sea con una deuda externa muy cuantiosa, cuyos intereses y amortización debemos cubrir con uestros propios recursos.

Ahora bien, ¿qué han hecho los países europeos en tal situación? La primera medida que adoptaron fué cerrar sus aduanas, como se dice, a la internación de productos extranjeros y arbitraron medios para producir los artículos que antes se veían obligados a importar.

Nos vemos, pues, en la necesidad de restringir en cuanto sea posible, la entrada de productos extranjeros, porque con esto vience el aumento considerable de letras que cubrir, y no hay el dinero suficiente para pagar el interés y amortizar las deudas que ellas representan.

La internación de animales de la República Argentina da lugar a que salgan anualmente del país muchos millones de pesos.

El señor **Villarroel**. — 60,000,000 de pesos, señor Senador.

El señor Barros Jara. — Pues bien, la salida de tan considerable suma de dinero, contribuye al agotamiento económico de la Nación y la verdad es que estamos en el deber de cerrar la puerta por donde se escurre anualmente tan cuantíosos capitales.

Se cree conmunmente, y en esto hay un grave error, que el abaratamiento de la carne producirá un mayor consumo de este artículo de primera necesidad, pero la verdad es que si ese abaratamiento proviene de una mayor internación de ganado, en pago de el saldrá del país una enorme cantidad de dinero y no disponiendo el público consumidor de recursos para comprar, forzosamente tendrán que disminuir los consumos.

Hace algunos años, en una época de grandes dificultades económicas, siendo yo miembro del Consejo del Banco Nacional, quise averiguar cuál era el consumo de pan en Santiago; y al efecto, recorrí diversos establecimientos de panaderías y pudo convencerne de que se clabora mucho menos pan que antes, porque el público había tenido que restringir sus compras con motivo de la crisis por que atravesábamos.

Entre las diversas panaderías que visité, recuerdo la de un señor que, extrañado de las preguntas que yo le hacía acerca de la capacidad de producción de pan de su estable imiento, se sintió molesto, pero una vez que se impuso del objetivo que me llevaba y se dió cuenta de que todos los demás establecimientos de panadería habían restringido considerablemente su producción, manifestó profundamente agradecido de la noticia que le proporcionaba, pues él, al observar el fenómeno de la disminución de sus ventas, había llegado a culpar a algunos de sus empleados, crevendo que le robaban, pues ignoraba que la aguda crisis de aquel entonces traía como consecuencia la disminución del poder comprador del público, lo que lógicamente repercutía en todos los negocios e industrias, incluso el de panadería.

Pues bien, señor Presidente, si sale anualmente del país la suma de 60.000,000 de pesos por concepto de importación de ganado argentino, dada la restricción de dinero en que nos encontramos, lejos de mejorar nuestra difícil situación, lo más seguro es que habrá de empeorar.

No es posible pretender que el Banco Central sea el único regulador de la situación. La verdad es que los particulares carecemos de letras, y que carece también de ellas el Banco Central, lo que en la práctica significa que, si importamos anualmente de la vecina República, ganado por valor de 60.000.000 de pesos, adeudamos esa cantidad y como a nuestro turno, no exportamos productos nacionales a la Argentina, forzosamente esos 60 millones debemos cubrirles en dinero efectivo, lo que contribuye a encarecer enormemente el valor del dinero en el país.

El fenómeno de la escasez de dinero,

afecta a todos los productos o mercaderías que son objeto de transacciones comerciales. La propiedad misma se ha depreciado por falta de dinero para adquirirla, a tal extremo que, el que dispone hoy de capital efectivo, por sumas insignificantes puede adquirir propiedades de gran valor. Igual cosa sucede con los diversos artículos de consumo.

Nuestra situación es la del deudor que no tiene con qué pagar, que no puede producir, que no puede mandar sus productos al extranjero.

Se nos dice que no hay que cerrar nuestras aduanas y que es necesario darle la mano al vecino. Nosotros tenemos como vecino a la República Argentina, que produce los mismos productos agrícolas que Chile, eso si que más baratos. ¿Qué esperanza tenemos entonces de llegar a un acuerdo con ese país, sobre intercambio de productos agrícolas?

Hace tiempo se trató de exportar vinos chilenos a la República Argentina, pero ocurrió que inmediatamente allá subieron los derechos de aduana que los gravaban. A pesar de esta alza de derechos, se siguió exportando vino, y entonces se juntaron varios vinicultores de Mendoza, y donde cierta sociedad remataba vinos chilenos, colocaron nuestros vecinos una existencia considerable de vino argentino a precio muy inferior, lo que impidió en absoluto la exportación, pues era imposible que nosotros, con capitales muy pequeños, pudiéramos competir con los capitales enormes de que disponen los productores de Mendoza.

Y en cuanto al ganado ¿qué ocurre en la República Argentina? Que en este año ha habido allá una gran producción ganadera que no se ha podido colocar y entonces los dueños de crianzas se dicen: tenemos que vender este ganado a cualquier precio. Como se comprende, esto constituye una verdadera amenaza para la ganadería chilena.

Hay todavía otro grave aspecto de esta cuestión, cual es el relativo al descenso que ha experimentado el cambio argentino, pues si antes el nacional valía 3 pesos chilenos y fracción, hoy vale sólo 2 pesos y centavos; por lo tanto, ellos obtienen una gran ventaja, trayendo su ganado a Chile, porque

aunque el precio sea más bajo, alcanzan una fuerte compensación por la causa que acabo de indicar.

De manera que los argentinos nos traen su ganado y se llevau nuestras letras; nosotros tenemos que pagar en billetes las letras respectivas. Y entonces, ¿en qué condiciones van a quedar nuestros agricultores, que tienen que vender sus animales gordos, después de siete meses de talaje, a precio inferior al que pagaron por ellos estando flacos?

Y lo curioso es que hay quienes estiman que esta situación se puede mantener; y no se piensa en la situación general, que es sumamente difícil. Es una situación casi imposible ya, porque las deudas no corresponden a la producción. Sobre nuestras espaldas llevamos un enorme fardo y tenemos que trabajar para ver modo de tener con qué pagar nuestras obligaciones. En el Presupuesto para 1930, se consultan 30.000.000 de pesos más que en el del año actual, para atender el servicio de estas deudas, y es de advertir q uepronto se contratará otros empréstitos, cuyo servicio recargará el próximo Presupuesto en 25.000,000 más todavía.

¿Y entretanto qué hacemos para salir de esta situación?

Nada. Algunos quieren que abramos nuestras aduanas completamente, que los extranjeros traigan al país todo lo que deseen; quieren que los argentinos hagan su negocio y el agricultor chileno se hunda.

¿Qué se va a conseguir con esto? Que no se sigan substrayendo anualmente 60.000,000 de pesos a la economía nacional y que, al mismo tiempo, nuestros agricultores puedan vivir, aunque pobremente.

El señor Carmona.— No ocuparé la atención del Honorable Senado sino por breves minutos, ya que el señor Ministro nos ha encarecido el pronto despacho del proyecto en debate; pero no puedo menos que hacer una salvedad por la circunstancia de aparecer mi firme al pie del informe que se ha leído en esta Sala.

La verdad es que es brevisimo el tiempo que se nos ha concedido para el estudio y despacho de este proyecto, ya que solamente ayer tarde se reunió la Comisión encargada de estudiarlo y apenas ha habido tiempo para imprimir el informe. Yo tengo algunas salvedades que hacer sobre esta materia, como creo haberlo manifestado en las pocas palabras que dije en la Comisión acerca de ella; pero como el informe aparece firmado por mí, quiero dejar constancia de que eso no quiere decir que acepte el proyecto. Lejos de eso, soy contrario a él y le negaré mi voto por las razones que paso a expresar.

Se trata de un proyecto que aumenta los derechos de internación que hoy gravan al ganado argentino, aumento que representa un valor de 40 pesos más o menos por cada animal vacuno. Y, consecuente con los principios que vengo sustentando desde hace largo tiempo sobre esta materia, no acepto este nuevo gravamen, así como no acepto el que hoy existe, porque creo que estas alzas de derechos de internación no hacen sino encarecer el precio de los artículos de primera necesidad, en el presente caso la carne.

Está fresco todavía en la mente de todos nosotros el recuerdo del proyecto que acabamos de despachar sobre primas de exportación a los productos agrícolas, por el cual se estableció un impuesto de 15 pesos por cada animal vacuno que se venda en las ferias. Luego es este un impuesto nuevo, un gravamen más que se impone a los animales vacunos que se consumen en el país.

Ahora por este proyecto se elevan los derechos de internación a 120 pesos por animal vacuno. Y el artículo 2.0 importa una amenaza inminente de que esta alza sea mayor aún si el precio medio armónico de la carne que será fijado quincenalmente, baja aunque sea un solo centavo de 1 peso 36 centavos por kilogramo.

Como entiendo que esto significa elevar el precio de los animales, sin duda se producirá un alza en el precio de la carne vendida al detalle y, en todo caso, si pretende únicamente mantener un precio fijo, no veo cuál sea la ventaja efectiva que vaya a obtener el consumidor por el hecho de fijarse el precio de la carne, reservándose el derecho de elevar en 40 pesos el valor de cada vacuno.

Se ha dicho también, señor Presidente, que este proyecto tiende a proteger la industria ganadera nacional y que nuestra población de ganado alcanza a tres o más millones de cabezas, o sea el número sufi-

ciente para abastecer el consumo de nuestra población. Si esto fuera efectivo, señor Predente, después de la protección ilimitada que se ha dispensado a la ganadería nacional, en los últimos treinta o más años, no veo por qué ha de mantenerse el impuesto al ganado extranjero. El pueblo no resiste ya, señor Presidente, tantos impuestos que le están haciendo imposible la vida.

Por mi parte tengo especiales razones para ser contrario al proyecto en discusión; represento, en primer lugar, a las provincias del Norie, que han clamado y claman por la abolición total del impuesto al ganado, y por la construcción del ferrocarril de Antofagasta Salta, que traerá el abaratamiento de los productos agrícolas y el menos costo de la vida en la región salitrera, costo que hoy es sumamente alto.

Nadie ignora que en la región salitrera el kilo de carne vale 6 pesos, mientras en Santiago su costo es, a lo sumo, de 4 pesos 50 centavos; la carne más inferior vale allí 3 pesos 50 centavos, y 4 pesos. Yo puedo hablar de todo esto con pleno conocimiento de causa, porque ha vivido allí muchos años y conozco de cerca las penalidades que sufren los obreros en aquella zona.

No es nuevo el interés que tengo por obtener la baja del precio de los artículos de consumo en aquella región. Hace ya algunos años que vengo procurando encontrar los medios de conseguir el abaratamiento de la carne, de la harina, de los cereales y demás productos que se envían de la región central del país.

Respecto de la carne, he creido y creo que es necesario abaratar los fletes marítimos y terrestres, o formar una compañía naviera con vapores que tengan frigoríficos, y que también se construyan establecimientos de este género en los puertos salitreros.

Conversando sobre estos problemas con un funcionario, me decía que era llegado el momento de afrontar la situación, otorgando una concesión a alguna Compañía que estuviera dispuesta a invertir algunos millones de pesos en el establecimiento de frigoríficos en alguno de los pueblos del Sur, Osorno por ejemplo, para abastecer a la región salitrera y ciudades vecinas.

Un frigorífico con capacidad para beneficiar 2 o 3,000 reses podría ser un buen negocio para la Compañía y se conseguiría con

ello el abaratamiento de la carne. Con departamentos especiales en los ferrocarriles y fletes baratos, tendríamos la carne en Santiago antes de 24 horas.

Los puertos del norte consumían algo así como 500 animales diarios; Santiago y Valparaíso 1,000 y con el consumo de los pueblos vecinos se completa una cifra de dos mil reses. Con este consumo la Sociedad que hiciera este negocio, o el Estado, habrían ganado mucho dinero y solucionado el problema del abaratamiento de la carne.

No se ha hecho, y, en cambio, se nos trae un proyecto que no significa otra cosa que alzar los derechos y fijar un precio medio armónico mensual o quincenal, cosa fácil de decir pero difícil de aplicar.

Naturalmente en la fijación de estos precios se salvaguardiarán los intereses de los industriales antes que los del consumidor. Hasta el comerciante detallista tiene en defensa y salva su plata; pero el consumidor no tiene ninguna manera de defenderse.

De la redacción dada al artículo 2.0, inciso segundo, parece desprenderse que se quiere ir a la supresión de los intermediarios en la venta de carne.

Deseo tomar lo que dispone el inciso segundo en toda su amplitud y manifestar, que no sólo deben considerarse intermediarios, los abasteros que trabajan y comercian con una res a veces desde las cuatro de la mañana, sino también los ganaderos argentinos que traen sus animales del otro lado de la cordillera y los venden a los agricultores chilenos, quienes a su vez los venden en pea sus haciendas, éstos los llevan a la feria, alli son comprados por el que encierra el ganado y éste es quien lo vende a los distribuidores al detalle. De manera que tenemos que antes de llegar la carne a poder del consumidor, ésta ha pasado por cuatro o cinco manos en cada una de las cuales ha quedado una enorme utilidad al amparo de la ley.

¿No sería posible suprimir siquiera dos de los cineo o seis intermediarios por que tiene que pasar un animal desde el momento en que lo vende el ganadero argentino hasta su venta al detalle?

Algunos de estos intermediarios lo único que hacen con su intervención es recargar el precio de la carne; pero hay otros cuyo derecho a trabajar libre y honradamente en la venta al detalle de la carne, debe respetarse. Por eso, si es conveniente que se supriman algunos intermediarios, esa simplificación del comercio de la carne no debe ir en perjuicio de los pequeños comerciantes que honradamente se dedican a este ramo.

El señor **Azócar.**— Como parece que el señor Senador piensa dar mayor extensión a sus observaciones, formulo indicación para que se prorrogue la hora hasta las ocho de la noche.

El señor **Opazo** (Presidente).— El Senado ha oído la indicación del honorable señor **Azócar**.

Si no hay oposición, quedará prorrogada la hora hasta las 8 de la noche.

El señor **Cabero.**— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente). — Acordado, con el voto en contra del honorable señor Cabero.

El señor Carmona — Decía, señor Presidente, que suprimiendo algunos puestos de carne por el procedimiento de limitar las patentes que se otorgan para esta clase de negocios, con el fin de obtener una concentración de ellos y lograr así reducir los gastos de administración para que se venda más barato, se va arbitrar una medida que no considero justa. Se va a atentar contra la libertad de trabajo de unos pocos comerciantes que trabajan honradamente, aunque en pequeña escala y en cambio, se va a dar un estímulo al resto, los que harán un seguro negocio vendiendo mayor cantidad de carne y a precios siempre altos, puesto que es privativo de ellos el fijarlos.

No veo pues cómo se pueda beneficiar el consumidor con esta medida.

Por lo que se refiere al proyecto mismo, ya que se habla aquí de protección a la industria ganadera nacional y se desea que aumente la masa de ganado en el país, estimo que sería una medida eficaz liberar de derechos de internación a las hembras, pues así se procuraría el aumento de la población ganadera.

En el artículo 5.0 del proyecto, se exceptúa al Territorio de Magallanes de los efectos de la ley, o sea, del aumento de los derechos de internación al ganado.

A mi juicio, también sería conveniente liberar de derechos al ganado que se interne por los puertos de cordillera de las provincias de Tarapacá y Antofagasta. Esas provincias que son grandes consumidoras de carne, tienen el derecho de consumir barato y en consecuencia, tienen el derecho de pedir que se les libere del impuesto.

Se podrá decir que al liberar de impuesto al ganado que se interne por las provincias de Tarapacá y Antofagasta, se va a perjudicar a la ganadería nacional; pero, pregunto yo, ¿con este proyecto está suficientemente garantida esta industria?

La ganadería está pidiendo ahora aumento del mercado de consumo, porque, según informaciones oficiales, hay exceso de producción, en el país; de manera que no habría un peligro en esta liberación de derechos para las provincias de la región salitrera.

Este peligro estribaría sólo en que no hay transportes baratos para acarrear el ganado a esas provincias, y, en consecuencia, los animales llegarían sumamente recargados y la carne se vendería cara; pero estas dificultades las puede subsanar el Gobierno.

Yo soy contrario en general a este proyecto, y como creo que el Senado va a despacharlo por mayoría, me limitaré en la discusión particular a hacer dos indicaciones: una con respecto a la liberación de internación del ganado para las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y la otra relativa a liberar del impuesto a las hembras.

El señor **Cabero.**— Justamente, con el honorable señor Núñez Morgado vamos a hacer una presentación para introducir un inciso al artículo 4.0, en lo referente a la internación de ganado por las provincias del Norte.

El señor **Carmona.**— Acompaño gustoso a Su Señoría.

Termino recalcando lo que ya he dicho, y expresando que este proyecto es para mí uno de los menos adecuados que ha podido presentarse a la deliberación del Congreso.

Así como fuí contrario al provecto de primas a la exportación, también votaré en contra del que se discute en estos momentos, por una cuestión de principios, porque durante toda mi vida, en épocas en que he podido escribir algunos párrafos de crónica en los periódicos obreros, me he dedicado expresamente a combatir este impuesto, rindiendo así un homenaje a los hombres que han lu-

chado y caído como mártires pidiendo la abolición de este gravamen, que es altamente oneroso para el pueblo.

El señor **Opazo** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor **Hidalgo**.—Con mi voto en contra.

El señor **Cabero**.—Con el mío, también, honorable Presidente.

El señor **Núñez Morgado**.—Y con el mío. El seño**r Carmona**.—Yo también voto en

contra, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente).—Aprobado en general el proyecto, con el voto en contra de los honorables Senadores Hidalgo, Cabero, Núñez Morgado y Carmona.

Solicito el asentimiento de la Sala, para entrar inmediatamente a su discusión particular.

Acordado.

El señor **Secretario**.—"Artículo primero. Por los animales vivos que se internan al país por puertos marítimos o terrestres se pagarán los siguientes derechos de internación:

Por vacunos, machos y hembras, ciento veinte pesos (\$ 120) cada uno.

Por caballares y mulares, noventa pesos (\$ 90) cada uno.

Por asnales, treinta pesos (\$ 30) cada uno.

Por ovejunos, veinte pesos (\$ 20) cada

Por cabríos, diez pesos (\$ 10) cada uno. Por porcinos, treinta pesos (\$ 30) cada uno".

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor Carmona.—Consecuente con las observaciones que formulé hace un momento, hago indicación para suprimir en este artículo la palabra "hembra".

El señor **Opazo** (Presidente) —En discusión el artículo, con la indicación del honorable señor Carmona.

Ofrezco la palabra

, Ofrezco la palabra

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la parte no objetada.

Aprobado, con el voto en contra de los señores Hidalgo, Cabero, Núñez Morgado y Carmona.

En votación la indicación para suprimir las palabras "y hembras".

—Recogida la votación, se obtuvieron 14 votos por la negativa y cuatro por la afirmativo.

Al votar:

El señor **Hidalgo**.—Sí, para procurar el fomento de la ganadería nacional.

El señor **Azócar.**—Nó, porque las vaquillas argentinas han dejado una triste experiencia...

El señor **Urzúa**.—Nó, porque la tendencia moderna es no hacer distinción de sexos...

El señor **Opazo** (Presidente).—Desechada la indicación.

En discusión el artículo 2.0 El señor **Secretario**.—Dice:

"Artículo 2.0 El Impuesto que deba pagarse por los animales vacunos, según el artículo anterior, se rebajará o alzará en 6 pesos por cada centavo que, respectivamente, suba o baje de 1 peso 30 centavos el precio medio armónico del kilo de animal vivo en las ferias de Santiago.

El Presidente de la República fijará quincenalmente los derechos que deben regir, en conformidad a esta disposición y para este efecto establecerá el precio medio armónico del kilo de animal vivo, sobre la base del promedio de los precios de los animales vendidos al peso en las ferias de Santiago, durante los quince días anteriores a la fijación de los derechos de internación".

El señor **Opazo** (Presidente).—; Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con los votos en contra de los honorables señores Hidalgo, Cabero, Núñez Morgado y Carmona.

Queda aprobado en esa forma.

En discusión el artículo 3.0

El señor Secretario .- Dice:

"El Presidente de la República fijará la relación que debe existir entre los precios medios del kilo de animal vivo en feria y

de expendio de la carne al por mayor y al consumidor.

Se autoriza al Presidente de la República para determinar las demás medidas tendientes a evitar el encarecimiento injustificado de la carne y para sancionar las infracciones con multas que fluctúen entre 200 y 5,000 pesos y con la clausura temporal o definitiva del negocio".

El señor **Opazo** (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Hidalgo**.—Yo votaré en contra, señor Presidente, porque considero que no dará ningún resultado.

El señor **Opazo** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado con el voto en contra del honorable señor Hidalgo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—"Artículo 4.0 Se autoriza al Presidente de la República para determinar anualmente los puertos de mar y de cordillera por los cuales podrá efectuarse la internación de ganado".

El señor Opazo (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor Núñez Morgado.—Ruego a la Mesa se sirva tomar nota de una indicación que hacen los señores Cabero, Hidalgo, Carmona y el que habla, para que se agregue a continuación del artículo un inciso que faculte al Presidente de la República para eximir temporalmente del derecho de internación al ganado mayor de procedencia extranjera que se interne por las provincias de Tarapacá y Antofagasta, y que se destine al consumo en ellas.

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión la indicación propuesta, conjuntamente con el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor Torreblanca (Ministro de la Propiedad Austral). — Este mismo asunto fué extensamente debatido en las Comisiones de Agricultura y Hacienda de la Cámara de Diputados y aun fué llevado a la Cámara misma; pero se le hicieron objeciones a mi juicio muy fundadas, en el senti-

do de que esta eliminación del impuesto al ganado que se interne por los puertos de Antofagasta y Tarapacá importaría un golpe muy serio a la ganadería de la provincia de Coquimbo, donde hay alrededor de 155,000 cabezas de vacunos, fuera del ganado menor. Se consideró también que la dictación de esta ley en la forma aprobada por la Cámara de Diputados ya reducía el 50 por ciento de exceso de recargo que tienen las provincias del Norte sobre las del Sur del país. Se tomó en cuenta, además, que este impuesto, que aparentemente es de alza inmediata, va a ser muy variable y llegará a desaparecer totalmente cuando el precio del kilo vivo suba 20 centavos sobre el precio de 1 peso 30 centavos que es el normalmente fijado.

En vista de todas estas consideraciones, la Cámara de Diputados desechó la indicación por un número apreciable de votos. Yo entrego el asunto al Honorable Senado para que resuelva lo que crea más conveniente, advirtiendo que hay expectativas de que pronto se reanuden los trabajos en las provincias del Norte, de manera que la situación que en este momento es grave, tiende a mejorar.

El señor Cabero. — La medida se propone con el carácter de transitoria mientras dure la crisis. La situación es ésta: los pueblos de la región del Norte del país están agonizando; ochenta mil personas no tienen qué comer, o por lo menos cincuenta mil no tienen cómo sustentarse debidamente. En esta situación, para confortarles el ánimo, les llegará primero la noticia de que se ha dictado una ley que aumenta el precio del trigo, de la harina y la cerveza, y luego les va a llegar la otra noticia de que se ha dictado una ley que aumenta el precio de la carne. Para que siquiera tengan alguna atenuación estas malas noticias, conviene aprobar esta indicación.

El señor **Carmona**. — Yo entiendo que esta disposición debiera establecerse por uno o dos años.

El señor **Piwonka**. — ¡Es autorización que se concede al Presidente de la República?

El señor **Núñez Morgado**. — Es una simple autorización y muy amplia.

El señor Cabero. — Se faculta al Presi-

dente de la República, dice la indicación, y, todavía, transitoriamente.

El señor Barros Jara. — Quién sabe de qué consecuencias puede ser esto. Se habla del ganado que se consume; pero y si no se consume, ¿quién nos asegura que permanecerá allí y no vendrá caminando poco a poco hasta invadir los campos del centro y del Sur? ¿En qué quedaría entonces la ley?

También se habla de ganado extranjero; pero desde que pasa la cordillera se nacionaliza y es bastante difícil establecer su procedencia. Este es el hecho; de manera que la cuestión no es tan clara.

El señor Azócar. — Yo creo que con la autorización que se da al Presidente de la República para fijar los precios dada la situación que tiene cada localidad, es suficiente. En Antofagasta, por ejemplo, que se encuentra en una situación aflictiva, el precio que se fijará será bajo; de manera que esto no perjudicará a nadie y beneficiará a muchos.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral). — Se han pedido ya los datos precisos a cada localidad para fijar los precios.

El señor **Barros Jara**. — Eso es lo único práctico.

El señor **Núñez Morgado**. — Muy práctico sólo en apariencia, porque hay que pensar en el recargo por concepto de embarque, desembarque, fletes, etc., y el resultado final será un encarecimiento del cincuenta por ciento sobre los precios de Santiago.

El señor **Estay.** — Yo creo que lo menos que puede hacer el Senado es aprobar la indicación propuesta por los honorables señores Núñez Morgado, Cabero y Carmona.

La representación demócrata, por desgracia muy disminuída en este momento, no ha querido decir nada en la discusión general, aunque va este proyecto en contra de los principios democráticos. Hemos guardado silencio porque deseamos ver de nuevo al país próspero y que salga de una vez de la aflictiva situación de crisis por que atraviesa.

Por estas consideraciones hemos querido callar y no entorpecer el despacho de este proyecto. Sólo manifestamos que lo menos

que puede hacer el Senado en esta situación de crisis, es conceder al pueblo la gracia de que tenga carne barata, alimentación barata, ya que no tiene ni siquiera salarios. Creemos que el Senado debe hacer con los habitantes de la región del Norte del país esta excepción, facultando al Presidente de la República para liberar de derechos el ganado que se interna por aquellas provincias. Seguramente el Presidente de la República es quien está mejor informado en cuanto a las necesidades de los pueblos del Norte, y, a la vez será quien mejor puede contemplar los otros fines que persigue este proyecto.

En consecuencia yo le daré mi voto a esta indicación.

El señor **Hidalgo.** — El honorable señor Azócar ha dicho que es improcedente esta indicación, porque ya el proyecto faculta para fijar los precios de la carne.

Esto dicho así poéticamente está bien.... El señor **Azócar**. — No tengo nada de poeta, señor Senador.

El señor **Hidalgo**. — A veces se hace poesía en prosa y éste es el caso, porque no puede el Poder Ejecutivo ni nadie fijar los precios de la carne en la región del norte del país más bajo que el precio al cual los agricultores del país la producen.

Ahora bien, como hemos entregado al Presidente de la República muchas facultades, por qué no hemos de darle también ésta. La suerte o el valor de ciento cincuenta mil animales vacunos que pueden encontrarse en las provincias del Norte, no puede prevalecer cuando se trata de salvar del hambre a muchos de nuestros conciudadanos que son, me parece, bastantes más respetables que las cabezas de vacunos, cualesquiera que sean su valor y su número.

El Poder Ejecutivo podría, según esta disposición, dejar la entrada libre al ganado por los puertos del Norte y fijar así precios bajos a la carne. Cuando hayan cesado los efectos de la crisis, podría poner término a esta concesión; pero no podemos tener miedo a conceder esta autorización, porque no es imperativa sino facultativa y queda entregada a la resolución del Presidente de la República.

El señor Azócar.—No se crea que es in-Sen. — Extraord, 32 significante la internación de ganado por el Norte; según mis informaciones, entran semanalmente dos mil cabezas.

El señor **Núñez Morgado**.— Eso sería en

pleno auge salitrero.

El señor Cabero. — Hace un momento me referí a una información de la Cámara de Comercio de Antofagasta, que decía que de 30 reses que se sacrificaban en el matadero de esa ciudad, el número había bajado a 18.

El señor **Azócar** — Eso será en el pueblo de Antofagasta; pero hay muchas otras ciudades y pueblos que también consumen

El señor **Echenique**.—Quiero sólo recordar que la ley que creó la Cosach estableció en uno de sus artículos que no se puede comprar ningún artículo de consumo para las oficinas salitreras, sino en Chile. De modo, pues, que esto ya está resuelto por una ley anterior. Para adquirir esa clase de artículos fuera del país, se necesita el acuerdo unánime del Directorio de la Cosach.

El señor Hidalgo. — Sería pertinente la observación del honorable Senador, si se tratara en esta ley de legislar sobre los consumos de la Cosach; pero ahora estamos tratando de los habitantes de toda la región del Norte.

El señor **Núñez Morgado**. — La Cosach es una ilusión y el hambre una realidad.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo en la parte no observada.

Aprobado.

Se va a votar la modificación propuesta por los honorables señores Núñez, Cabero, Carmona e Hidalgo.

El señor **Urzúa** (Al votar).— Nó, porque sería la ruina de la provincia que represento.

Recogida la votación, se desechó la indicación por 17 votos contra 5.

El señor **Secretario**.— "Artículo 5.0 Las disposiciones de la presente ley no regirán en el Territorio de Magallanes, respecto de los animales destinados a la industrialización o consumo dentro del mismo territorio".

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Hidalgo.**— ¿Qué alcance tiene esta frase: "destinados a la industrialización"?

El señor Villarroel.— Se refiere a las carnes de los frigoríficos.

El señor **Hidalgo**. — Yo creo que podría entenderse por industrializados los animales que se destinan a la agricultura. O ¿acaso no es industria la agricultura?

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento).—El único alcance de la frase es el que le ha dado el honorable señor Villa rroel.

El señor **Hidalgo**.—Quería sólo precisar ese alcance.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo y si no se pide, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—"Art. 6.0 Derógase la ley número 4,121, de 7 de Junio de 1927".

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación y si no se pide, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—"Art. 7.0 Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**".

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación. Si no se pide, daré por aprobado el artículo con el voto en contra del señor Hidalgo.

Aprobado.

El señor **Barros Jara**.—Pido que se tramite el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Hidalgo**.— ¿Se necesita unanimidad para esto?

El señor **Opazo** (Presidente). — Si no hubiera inconveniente, así se hará.

Acordado.

El señor **Hidalgo.—¿**Me permite el señor Presidente?; yo preguntaba si se necesita unanimidad para este acuerdo...

El señor **Barros Jara.**— Ya está acordado.

El señor **Hidalgo**. — Deseo que quede constancia que no se había resuelto el pun to cuando yo pregunté si se requería unanimidad para este acuerdo. No deseo que se me haga "pájaro gurgullo"...

No me iba a oponer; pero, en vista de que el señor Senador me lleva a la discusión, la acepto, porque si hoy no deseo hacer cuestión, conviene que este sistema no se generalice...

El señor **Barros Jara**.— La indicación se ha dado ya por aprobada.

El señor **Secretario**. — El artículo 56 del Reglamento dice a este respecto:

"En el Orden del Día se guardará rigurosamente la unidad del debate, y no podrá admitirse indicaciones, sino para los objetos siguientes:

5.0 Para tramitar los proyectos sin aguardar la aprobación del acta".

El señor Opazo (Presidente).—El acuerdo se toma por simple mayoría.

El señor **Hidalgo**. — Sólo quiero quede constancia de que en los momentos en que el señor Presidente solicitaba el acuerdo

del Senado para proceder en esta forma, vo solicité la palabra.

El señor Barros Jara. — Yo también deseo que las cosas queden en su verdadero lugar. Cuando el señor Presidente dijo: "si no hay inconveniente, se dará por aprobada la petición formulada...

El señor **Hidalgo.**—En ese momento solicité la palabra.

El señor Barros Jara. — Por lo demás, nunca se ha formulado oposición para aprobar una indicación de esta índole: jamás se ha hecho cuestión sobre ella y por eso el señor Presidente la dió por aprobada.

Ahora, si el señor Senador se opone a que se tramite el proyecto sin esperar la aprobación del acta, querría decir que habría que someter la indicación a votación y la mayoría decidiría. De manera que Su Señoría no ha tenido razón para tomar en forma tan despectiva lo que yo estaba sosteniendo.

El señor **Opazo** (Presidente).—Como ha quedado terminada la discusión del proyecto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros, Jefe de la Redacción.